



**MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.**

**PROSPECTO INFORMATIVO**

**OFERTA PÚBLICA DE 2.424.000**

**ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES**

**DE VN \$0,10 POR ACCIÓN, QUE CONFIEREN UN VOTO CADA UNA**

Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE” o la “Emisora” o la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente), una sociedad constituida según las leyes de la República Argentina ha solicitado el listado en el MAE de 2.424.000 de sus acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$0,10 por acción, con derecho a un (1) voto por acción (las “Acciones”) mediante el presente prospecto (el “Prospecto”).

El presente prospecto no constituye una oferta de venta de nuevas acciones de la Sociedad ni de acciones preexistentes, sino que se limita a brindar información actualizada y veraz de la Sociedad, para su negociación pública.

Las acciones gozarán del derecho a percibir dividendos a partir del inicio del ejercicio que comenzó el 1º de enero de 2018 y podrán ser negociadas públicamente en MAE.

Las Acciones de MAE son escriturales y el registro es llevado por Caja de Valores S.A.

“Oferta Pública autorizada por resolución N° 9102 de fecha 7 de marzo de 1991 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831 y mod.. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida por ellos en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, en virtud del Artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en el prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La inversión en las Acciones conlleva ciertos riesgos. Con anterioridad a la publicación de este Prospecto de oferta pública, no ha existido mercado público para las Acciones. Antes de invertir en las Acciones, lea atentamente el análisis de los riesgos derivados de invertir en las mismas, contenido en la sección “Consideraciones para la Inversión” del presente Prospecto.



Se ha dispuesto que las Acciones sean listadas en el MAE.

El presente Prospecto no constituye una oferta de venta ni una promoción de una oferta de compra de valores negociables que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el presente en cualquier jurisdicción donde resulte ilícito efectuar una oferta o promoción de valores negociables. Ni la entrega de este Prospecto ni ninguna venta en virtud del mismo, en ninguna circunstancia, implicará una manifestación de que no ha habido cambios en la información relativa a MAE desde la fecha del presente ni de que la información contenida en el presente es correcta a partir de cualquier fecha posterior a la fecha del presente.

El presente Prospecto se encontrará a disposición de los interesados en la página WEB del MAE ver link <http://www.mae.com.ar/> las oficinas de la Emisora sitas en San Martín 344, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el presente Prospecto podrá ser consultado en la página web de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar.](http://www.cnv.gob.ar/)), sección "Información Financiera".

**La inversión en las Acciones de la Compañía implica importantes riesgos. Véase la Sección "*Factores de Riesgo*" del presente Prospecto.**

La fecha del presente Prospecto es 6 de diciembre de 2018.

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| I. AVISO IMPORTANTE .....   | 5  |
| II. LA OFERTA.....  | 7  |
| III. INFORMACIÓN DE LA EMISORA.....   | 10 |
| Reseña histórica.....   | 10 |
| Principales Especies Negociadas.....  | 14 |
| Mercado en que desarrolla sus actividades.....  | 16 |
| El Mercado de Capitales.....  | 16 |
| Principales Competidores y participación .....  | 18 |
| IV. FACTORES DE RIESGO *.....   | 19 |
| V. POLÍTICAS DE LA EMISORA.....   | 30 |
| Política de dividendos .....  | 30 |
| Responsabilidad empresarial .....   | 30 |
| Responsabilidad social .....  | 31 |
| VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, MIEMBROS DEL<br>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA y COMITÉ DE AUDITORÍA..... | 33 |
| Dirección y Administración:.....  | 33 |
| Organigrama de la Sociedad a nivel Directivo y Gerencial .....  | 33 |
| Funciones del Directorio: .....   | 34 |
| Comités del Directorio.....   | 35 |
| Dirección Ejecutiva: .....  | 36 |
| Fiscalización: .....  | 36 |
| Datos sobre Directores, Administradores, Gerentes, Asesores y miembros del Órgano de Fiscalización .  | 37 |
| Transacciones con partes relacionadas.....  | 44 |
| Interés de expertos y asesores .....  | 44 |
| Gestión del capital .....   | 45 |
| Empleados.....  | 45 |
| VII. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS. ....  | 47 |
| Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas.....  | 47 |
| Accionistas principales.....  | 47 |
| VIII. ANTECEDENTES FINANCIEROS.....   | 50 |
| Información contable de la Sociedad.....  | 50 |
| Liquidez y recursos de capital:.....  | 54 |
| Investigación y desarrollo: .....   | 54 |

|   |    |
|---|----|
| Principales indicadores comparativos:.....  | 55 |
| X. INFORMACIÓN ADICIONAL.....   | 60 |
| Instrumento constitutivo y estatutos.....   | 60 |
| Hechos Relevantes:.....   | 60 |
| Asambleas de Accionistas: .....   | 62 |
| Carga tributaria. ....  | 64 |
| Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Situación del MAE..... | 71 |
| Documentos a disposición .....  | 73 |

## **I. AVISOS IMPORTANTES**

ESTE PROSPECTO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES Y NEGOCIOS DE MAE. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE HA SIDO OBTENIDA DE MAE Y DE OTRAS FUENTES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS EVENTUALES INVERSORES DEBEN FUNDARSE EN SU PROPIO EXAMEN DE MAE Y EN EL PRESENTE PROSPECTO, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. MAE MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL REFLEJA, EN TODOS SUS ASPECTOS MATERIALES, EN FORMA RAZONABLE DICHA SITUACIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE.

NI MAE, NI LOS ACCIONISTAS EXISTENTES SERÁN RESPONSABLES DE REEMBOLSAR O COMPENSAR A LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ESTE PROSPECTO POR NINGÚN COSTO O GASTO INCURRIDO POR ÉSTAS AL EVALUAR O ACTUAR BASÁNDOSE EN ESTE PROSPECTO. NI MAE, NI LOS ACCIONISTAS EXISTENTES, ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR, NI REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN CON RESPECTO A, LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES. LOS POTENCIALES INVERSORES NO DEBEN INTERPRETAR EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO COMO UN ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES, IMPOSITIVO O LEGAL.

ESTE PROSPECTO NO CONSTITUYE, NI PODRÁ SER UTILIZADO NI VINCULADO A, UNA OFERTA DE VENTA O UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LAS ACCIONES OFRECIDAS POR NINGUNA PERSONA EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O SOLICITUD NO ESTÉ AUTORIZADA, NI A NINGUNA PERSONA A QUIEN RESULTE ILEGAL REALIZAR TAL OFERTA O SOLICITUD. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO Y LA OFERTA DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN CIERTAS JURISDICCIONES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. MAE Y LOS ACCIONISTAS EXISTENTES INSTAN A LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ESTE PROSPECTO A INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y A OBSERVARLAS.

NO PUEDE GARANTIZARSE EL DESARROLLO DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LAS ACCIONES O, EN CASO DE DESARROLLARSE, QUE EL MISMO PROVEERÁ A LOS INVERSORES UN NIVEL DE LIQUIDEZ SATISFACTORIO. NO ES POSIBLE OFRECER GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS ACONTECIMIENTOS FUTUROS EN LA ECONOMÍA ARGENTINA Y LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES VINCULADAS CON ELLOS NO PUEDAN TENER UN EFECTO ADVERSO SOBRE LOS NEGOCIOS DE MAE.

LOS INVERSORES DEBERÁN BASARSE ÚNICAMENTE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. NI MAE, NI LOS ACCIONISTAS EXISTENTES HAN AUTORIZADO A PERSONA ALGUNA A BRINDAR INFORMACIÓN DIFERENTE A LA INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO. LA INFORMACIÓN EN ESTE DOCUMENTO ES EXACTA ÚNICAMENTE A LA FECHA DE ESTE PROSPECTO.

SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR



DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

El presente prospecto puede ser consultado en el sitio web perteneciente a la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) y en la página WEB del MAE <http://www.mae.com.ar>

## II. LA OFERTA.

A través del presente prospecto, Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) hace pública su decisión de listar para su negociación las Acciones emitidas por este Mercado. Dicha decisión se sustenta en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 26.831 y mod., modificado por la Ley 27.440, en virtud del cual, los Mercados deberán constituirse como sociedades anónimas bajo el régimen de oferta pública y listar sus acciones para su negociación en un mercado.

En función de ello, este prospecto no constituye una oferta de venta de nuevas acciones, ni una oferta de venta de acciones preexistentes de la sociedad, sino que se limita a ofrecer a los accionistas y al público en general, información detallada y suficiente de la compañía, a fin que puedan tomar una decisión de compra o una decisión de venta de acciones de MAE, sobre la base de datos ciertos de la sociedad.

El Directorio ha dispuesto proceder al listado de las acciones de esta sociedad que se detallan a continuación en las pantallas de negociación de Mercado Abierto Electrónico S.A., bajo las modalidades de negociación establecidas en su Reglamento Operativo.

A tal fin, MAE detalla a través de este prospecto datos referidos a su área de negocio, estructura y situación financiera y económica que, cualquier interesado en realizar una operación de compra o venta de acciones de MAE a través del mercado secundario de acciones en MAE, deberá analizar detenidamente. En ningún caso, MAE o sus Directores, Administradores, Consejeros de Vigilancia, Gerentes y Apoderados, garantizan con este prospecto, la posibilidad de comprar o vender acciones de MAE, ni garantizan que una vez listadas las acciones para su negociación, se genere un mercado con la suficiente liquidez.

Las acciones cuyo listado se dispone, corresponde al 100% de las acciones emitidas y en poder los actuales accionistas. Para mayor información sobre la estructura accionaria de MAE, véase en este prospecto la Sección "*Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas*".

### **Términos y condiciones de la Oferta:**

**Emisora:** Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Oferta:** El listado de 2.424.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$0,10 por acción, con derecho a un (1) voto por acción (las "Acciones").

**Valor nominal:** Mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2018, se dispuso modificar el valor nominal de las acciones, estableciéndolo en \$0,10. Dicha reforma fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores por Resolución RESFC-2018-19735-APN-DIR#CNV de fecha 12 de septiembre de 2018, e inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de octubre de 2018.

Por disposición DI-2018-62-APN-GE#CNV de fecha 20 de noviembre de 2018 y su rectificatoria de fecha 21 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional de Valores autorizó la transferencia de oferta pública de las acciones emitidas por MAE, a su nuevo valor nominal de \$0,10.

**Capital Social  
suscripto e  
integrado:** \$ 242.400.

|  |   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
|--|---|-------------------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| <b>Acciones en circulación:</b>                              | 2.424.000 Acciones  |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>VPP de las Acciones conforme EECC al 30/09/2018:</b>      | \$436,23  |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Valor de mercado de las acciones</b>                      | Las acciones de la Sociedad no han sido objeto de negociación pública hasta la fecha del presente prospecto, por lo que no se registra precio de mercado.   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Precio histórico de las acciones a ser ofrecidas</b>      | <p>El precio histórico (VPP) de las acciones conforme resulta de EECC al cierre de los últimos cinco ejercicios es el siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>VPP al 31.12.2013</td> <td>\$123.263</td> </tr> <tr> <td>VPP al 31.12.2014</td> <td>\$185.072</td> </tr> <tr> <td>VPP al 31.12.2015</td> <td>\$424.305</td> </tr> <tr> <td>VPP al 31.12.2016</td> <td>\$1.140.755</td> </tr> <tr> <td>VPP al 31.12.2017</td> <td>\$2.786.470</td> </tr> </table>   | VPP al 31.12.2013 | \$123.263 | VPP al 31.12.2014 | \$185.072 | VPP al 31.12.2015 | \$424.305 | VPP al 31.12.2016 | \$1.140.755 | VPP al 31.12.2017 | \$2.786.470 |
| VPP al 31.12.2013  | \$123.263   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| VPP al 31.12.2014  | \$185.072   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| VPP al 31.12.2015  | \$424.305   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| VPP al 31.12.2016  | \$1.140.755   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| VPP al 31.12.2017  | \$2.786.470   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Accionistas Controlantes</b>                              | Son los actuales accionistas de MAE que se identifican en el Capítulo “ <i>Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas</i> ” del presente Prospecto.  |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Unidad mínima de negociación:</b>                         | UNA (1) Acción  |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Restricciones a la tenencia de acciones</b>               | Conforme lo establece el Estatuto Social, ningún accionista podrá ser propietario de acciones que representen más del 5 % (cinco por ciento) del capital social. Sin perjuicio de su obligación de enajenar las acciones en exceso conforme lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Social, mientras no se cumpla con su enajenación, esas acciones carecerán de todo derecho político y el accionista no podrá ejercer con ellas el derecho de voto que les corresponda. Las acciones excedentes tampoco serán computadas para determinar el quórum de las asambleas |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Políticas de dividendos y distribución de resultados:</b> | La asamblea de Accionistas de MAE no ha distribuido dividendos en efectivo ni en acciones desde su constitución. Para mayor información, véase “ <i>Política de Dividendos</i> ” de este Prospecto.   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Resoluciones Sociales:</b>                                | Mediante la asamblea de accionistas de la Emisora de fecha 25 de abril de 2018 se aprobó el listado de las Acciones. Los términos del presente Prospecto fueron aprobados conforme lo resuelto por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 6 de diciembre de 2018.   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |
| <b>Listado:</b>  | Se ha dispuesto el listado de las Acciones en el MAE.   |                   |           |                   |           |                   |           |                   |             |                   |             |

|   |   |
|---|---|
| <b>Agente de Registro:</b>              | Caja de Valores S.A.  |
| <b>Consideraciones de la Inversión:</b> | Para obtener información sobre ciertos factores que deberían ser considerados por los futuros inversores en las Acciones, véase " <i>Consideraciones para la Inversión</i> " de este Prospecto. |
| <b>Costos y gastos:</b>                 | Los gastos y costos relacionados con el listado estarán a cargo de la Emisora.  |
| <b>Ley aplicable:</b>                   | Argentina   |
| <b>Jurisdicción:</b>                    | Argentina   |
| <b>Oferta Pública de Adquisición:</b>   | La Emisora está sujeta al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria Argentina relativa a ofertas por cambio de control.  |

### III. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

**Denominación y forma legal:** MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

**CUIT:** 33-62818915-9

**Fecha de Constitución:** 22 de agosto de 1988

**Plazo de Duración:** vence el 27 de diciembre del 2087

**Domicilio legal:** San Martín 344, Piso 18º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Teléfono/fax:** 4590-6600.

**Correo electrónico:** [legales@mae.com.ar](mailto:legales@mae.com.ar)

**Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:** 27 de diciembre de 1988, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 9540, L° 106, T° A de Sociedades Anónimas. Esta Sociedad se constituyó bajo las leyes de la Legislación de la República Argentina

#### **Reseña histórica.**

El inicio de las actividades de Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, MAE) se remonta al año 1988, es decir que cuenta con 30 años de experiencia en el campo de las transacciones financieras electrónicas.

En la actualidad MAE es un Mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución 17.499 del 11 de septiembre de 2014 y registrado bajo la Matrícula N° 14 del Registro de la citada autoridad de Control.

MAE tiene como actividad principal desempeñarse como mercado de negociación de valores negociables en el cual los Agentes registrados en el MAE pueden operar dichos valores.

Es el mercado electrónico de valores negociables, negociación de moneda extranjera y de otros productos financieros más importante de la Argentina.

El mismo, está basado en una plataforma electrónica modular a partir de soportes informáticos específicos, donde se transan títulos de renta fija tanto públicos como privados, divisas, operaciones de pases, y se concretan operaciones de futuros con monedas y tasas de interés. Complementariamente, este soporte tecnológico es utilizado en las licitaciones de letras y bonos del Banco Central de la República Argentina y en la colocación primaria de valores negociables de Entes Estatales, y empresas del sector privado.

Este ámbito electrónico se ha configurado en función de las demandas del mercado.

Gracias a los últimos avances tecnológicos aquel tradicional mecanismo de remate bursátil (*auction market*) que contextualizaba las prácticas de las operaciones de mercados de valores negociables, hoy se ha transformado en un campo virtual de negociación que permite a los agentes realizar sus transacciones electrónicas desde diferentes lugares geográficos, con absoluta seguridad y eficacia, mediante la utilización de un software diseñado para estos fines: Sistema de Operaciones Electrónicas SIOPEL.

Como antecedente histórico, el mercado abierto de títulos valores comenzó su desarrollo en

1970 a partir de la sanción de la Ley 17.811, tornándose operativo al promediar esa década. Pero es a partir de 1980 cuando sus operaciones se expanden notablemente llegando a contar con más de 450 agentes.

Luego, conforme a las tendencias mundiales de la época donde ya se empezaban a utilizar las primeras herramientas electrónicas como medio natural para la concreción de transacciones, la Comisión Nacional de Valores comenzó a avizorar la obligatoriedad del uso de la informática como medio transaccional. A tal fin se impulsó la creación de una corporación que funcionara como un ámbito electrónico para la realización de operaciones **over-the-counter**, a través de lo que sería la sanción de la Resolución General N° 121 dictada en el año 1988.

En la misma se estableció que todos los agentes (**Broker-Dealers**) intervinientes en el Mercado, deberían estar interconectados a través de un sistema electrónico para la realización de sus operaciones. Así nació el MAE.

En los términos de la Ley 17.811 y supervisada por la Comisión Nacional de Valores, bajo el marco legal de la Resolución Nro. 9934 del 26 de febrero de 1993, que puso en marcha los atributos de la autorregulación a partir de marzo de ese año, MAE comenzó a operar como un Mercado Autorregulado.

Entre otros, son accionistas del MAE los Bancos Privados de capital nacional, Bancos Extranjeros, Bancos Nacionales, Bancos Provinciales, Bancos Municipales, Bancos Cooperativos, Compañías Financieras, Casas de Cambio y sociedades de objeto específico para la intermediación con valores negociables.

En el año 2014, MAE se adecuó a los requisitos establecidos en la Ley 26.831 y mod. y Normas de la Comisión Nacional de Valores (NT 2013). Conforme lo dispuesto por la Ley 26.831 y mod. y lo previsto por el Estatuto Social, no es requisito ser accionista del MAE a los efectos de registrarse como Agente Miembro para operar en sus ruedas.

Objetivos: Además del cumplimiento de las reglas vigentes sobre la utilización de la informática, el MAE trazó desde su inicio, los objetivos que guían su accionar:

- ✓ Disminuir los riesgos en cada transacción.
- ✓ Mejorar y transparentar la información sobre precios.
- ✓ Confirmar y registrar todas las transacciones efectuadas durante el día.
- ✓ Ofrecer al público y a los operadores la mejor información sobre los precios y volúmenes de mercado.

### **Plataforma tecnológica**

La operatoria de MAE se realiza sobre sistemas informáticos desarrollados por MAE, siguiendo los más altos estándares internacionales. Los principales sistemas utilizados son el Sistema de Operaciones Electrónicas Siopel y el sistema de compensación y liquidación de Operaciones MAECLEAR.

Siopel (Sistema de Operaciones Electrónicas), es un software especializado en operaciones de inversión desarrollado íntegramente por MAE. El mismo se compone de diferentes módulos que le permitirán la administración de operadores con sus correspondientes permisos, establecer y controlar líneas de crédito, solicitar cotizaciones, administrar órdenes, realizar operaciones por pantalla, registrar operaciones, generar y participar de licitaciones, etc.

Este conjunto de aplicaciones, es provisto con un sobre identificando la clave de instalación que deberá ser ingresada al realizar la instalación.

Una vez instalado el módulo de Administración, el responsable de seguridad en la entidad, deberá generar los operadores necesarios, asignar permisos, otorgar límites operativos, y generar a los diferentes operadores claves de acceso para poder ingresar a los distintos módulos que integran ésta suite.

La solución SIOPEL está integrada por las siguientes aplicaciones:

- Servicio de Datos
- Visor de servicio de datos
- Server de Comunicaciones (Monitor), aplicación
- Moniservice (Server de Comunicaciones como servicio)
- Moniwatcher, interface Windows acceso remoto al Server de Comunicaciones o al Moniservice
- Interface web acceso remoto al Server de Comunicaciones
- Administrador
- Negociación
- Calculadoras
- Administrador de Órdenes
- StockView, Pantalla al Público (resumen de operaciones)
- Gateway Módulo que posibilita la conexión de los Agentes a Caja de Valores
- MAE\_TLG

El Servicio de Datos provee acceso a datos a las aplicaciones. Este servicio deberá estar iniciado antes de comenzar una jornada normal de trabajo, una vez iniciado podrá ejecutar el Server de Comunicaciones y posteriormente los diferentes puestos de trabajo.

El Visor de servicio da datos gestiona la visualización del servicio da datos interactuando en la barra inferior de tareas, permitiendo acceder a las diferentes funciones del servicio como ver estado, depurar, guardar datos, reconstruir datos y detener el servicio.

El Server de Comunicaciones SIOPEL (Monitor) gestiona la conexión con el "Mercado", todas las demás aplicaciones dialogan con él y él a su vez con el "Mercado". Debe ejecutarse sólo uno y preferentemente en la máquina donde se dispone del vínculo con el "Mercado".

Moniservice, desempeña las mismas funciones que el Server de Comunicaciones, pero a modo de servicio.

Interface web acceso remoto al Server de Comunicaciones, ofrece la posibilidad de conectarse en forma remota al Server de Comunicaciones de manea tal de poder gestionar actividades en él o bien poder efectuar monitoreo del mismo.

Moniwatcher, interface Windows que permite el acceso remoto al Server de Comunicaciones como aplicación o bien al Moniservice como servicio.

El Administrador SIOPEL permite la configuración del sistema en los aspectos de: seguridad, cobertura, permisos de acceso, grupos de agentes y otras funciones que hacen al

comportamiento y funcionamiento del sistema. La utilización de este módulo debe resultar reservada. Se recomienda asignar su uso al administrador del sistema, y/o con asistencia del personal de sistemas y seguridad.

La aplicación SIOPEL Negociación contiene las tareas fundamentales del sistema: operaciones, cotizaciones y ofertas. Es la aplicación para el usuario final que permite la negociación por pantalla.

El Administrador de Órdenes permite el ingreso de órdenes internas y externas a la suite Siopel así como toda la administración correspondiente. A través de un registro de órdenes los operadores podrán volcar al sistema las órdenes cursadas en otros medios.

StockView es una pantalla de precios que permite visualizar precios y otros datos actualizados al instante de las especies negociadas en el día. Puede utilizarse también como pantalla al público para difusión de cierres. Pantalla al Público cubre las necesidades respecto de la información a brindar al público.

La aplicación Calculadoras permite la utilización de la calculadora de Divisas y la calculadora de Valores, como así también efectuar consultas de índices y títulos, sin la necesidad de contar con el Monitor (Server de Comunicaciones) Activo.

Gateway la aplicación gateway.exe ofrece la posibilidad de re direccionar puertos de escucha TCP/IP a otros equipos. Es un servicio de NT que deberá ser instalado en la PC donde corre el Server de Comunicaciones SIOPEL de cada Entidad, para poder realizar la conexión con Caja de Valores.

El servicio MAE\_TLG es una solución desarrollada con el propósito de optimizar la capa de transporte del set de aplicaciones Siopel.

La plataforma de negociación SIOPEL se complementa con el Sistema de Compensación y Liquidación creados por MAE denominado MAECLEAR. Su objetivo es:

1.- Prestar servicios integrales para cualquier mercado independientemente de la forma de liquidación y de los productos.

2.- Ofrecer MAECLEAR para realizar los procesos de liquidación bajo todas las modalidades:

- Bilateral Neta
- Bilateral Bruta
- Multilateral
- Vincular a los sistemas de los distintos mercados por medio de un servicio (API) estándar para todos.
- Ofrecer distintos métodos de liquidación y ciclos en todas las monedas. (horarios y métodos)

Entre los beneficios que ofrece MAECLEAR, se destaca principalmente su utilización para generar la liquidación de otros mercados consolidando los movimientos, o bien su utilización en forma individual generando una liquidación para un mercado sin necesidad de compartir los flujos.

Otra característica destacable es la gradualidad en la implementación, es decir, posibilidad de

procesar la liquidación en forma segmentada hasta implementar un mercado completo.

El sistema MAECLEAR cuenta con certificación de procesos bajo recomendaciones IOSCO y BIS.

Aspectos tecnológicos de MAECLEAR:

- Acceso WEB, no requiere instalación.
- Tecnología HTML5, compatible con los últimos exploradores del mercado.
- Operatoria masiva vía WebServices.
- Automatización de procesos mediante reglas.
- Reportes a medida en línea por usuario.
- Guardado de escritorios.
- Apertura de múltiples BO dentro de una misma entidad.
- App Mobile con información destacada y alertas configurables sobre eventos en la aplicación.

#### **Principales Especies Negociadas.**

Con el devenir de los años el MAE fue incorporando una amplia diversidad de productos a su estructura transaccional, con especies y activos que deben contar con oferta pública otorgada por la CNV, o emitidas por las Entidades Públicas previstas en el Artículo 83 de la Ley 26.831 (modificada por la Ley 27.740): Estado Nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Municipios, los Entes Autárquicos y/o la autorización del organismo regulador jurisdiccional.

Los principales productos que se negocian son: títulos públicos nacionales, letras y notas del BCRA, bonos provinciales y municipales, títulos privados de renta fija (obligaciones negociables y otros), certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos cerrados de inversión, moneda extranjera, moneda nacional bajo las características de negociaciones "Call Money", pases (REPOS) con títulos públicos nacionales, Operaciones Compensadas a Terminio OCT-MAE (contratos a término) de moneda extranjera, tasa de interés, Swaps de Índice de tasas de interés. El "settlement" o compensación normal de las operaciones se realiza mediante la intervención de MAECLEAR, sistema de compensación y Clearing de las transacciones realizadas en nuestro Mercado.

En el caso de las operaciones de futuros de moneda, tasa e índices como así también las operaciones de swaps, el Mark To Market (MTM) diario y el fixing final lo realiza el MAE a través de cuentas abiertas en el BCRA y operando con el resto de los participantes a través del MEP (Medios Electrónico de Pago) del BCRA.

#### **Ámbitos de negociación y descripción de los productos del MAE.**

La estructura del MAE permite realizar diferentes operaciones de acuerdo a la necesidad de los agentes involucrados, los valores transados y las necesidades del público que opera. Para esto el MAE ofrece numerosas posibilidades ajustadas a las necesidades de los operadores e inversores.

Las operaciones en MAE pueden realizarse en dos principales ámbitos de negociación, tal como lo establece el artículo 33 del Reglamento Operativo.

- a.- **Ámbito garantizado de negociación en el que el Mercado actúa como contraparte**

central de todas las operaciones, con cierre de operaciones por prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas y con liquidación a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado, aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

**b.-** Ámbito con garantía bilateral de las partes intervinientes, no garantizado por el Mercado como Contraparte Central, en el que el cierre de operaciones entre Agentes, se verifica por prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas y con liquidación a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado, aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Además de ello, las operaciones pueden concertarse bajo la modalidad de “Operaciones de Trading”, también denominado “TRD”, para operaciones de cartera propia entre Agentes, o entre Agentes e inversores calificados, concertadas en forma directa entre los interesados y con liquidación a través de los sistemas de liquidación y compensación del Mercado, aprobados por la Comisión Nacional de Valores o bilateralmente por el Agente, según corresponda.

**MAE- RENTA FIJA:** Bajo esta denominación se agrupa la negociación de títulos de deuda públicos y privados tanto en operaciones de compra y de venta al contado como a término. Quedan comprendidos los valores negociables de deuda emitidos por el Estado a través de todas sus divisiones políticas y sus Entes Autárquicos o Instituciones de derecho privado, que emitan cualquier especie autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

**REPOS – MAE:** Consiste en la concertación de operaciones de compra/venta y de venta/compra futura simultánea (pases) de títulos de deuda públicos. Específicamente, en la Rueda REPO, con modalidad de operación ciega, los participantes -Agentes del MAE que revistan la calidad de Entidad Financiera autorizada por el BCRA y el propio BCRA como operador- pueden ingresar ofertas de compra en "corto" y simultánea venta "en largo" de títulos cuando desean ofrecer fondos al mercado indicando la tasa de interés requerida o bien la operación inversa cuando son demandantes de fondos.

**OCT – MAE:** El entorno OCT - MAE está diseñado para la concertación, registro y liquidación de operaciones a término sobre distintos tipos de activos subyacentes, como ser moneda extranjera, tasas e índices, en las que la modalidad de negociación implica que no habrá entrega del subyacente al momento de la liquidación, sino que ésta se realiza mediante el pago en efectivo de la diferencia entre el precio a término pactado en la operación y el precio del subyacente en la fecha de liquidación. Durante la vigencia de la operación las partes se obligan a liquidar diariamente las posiciones abiertas mediante el mecanismo de "MARK TO MARKET" (MTM), este proceso permite controlar el riesgo de precio y de crédito asociado a este tipo de productos.

El Mercado OCT-MAE es un mercado bilateral en el que los Agentes participantes operan a través de líneas de crédito o con garantías previamente acordadas. En este caso, MAE ha creado un Fideicomiso de Garantía, denominado Fideicomiso OCT-MAE, a través del cual se integran y custodian las garantías recíprocas otorgadas entre partes, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de control de riesgo. Pueden participar todos los Agentes del MAE y el BCRA, quien utiliza estos productos como herramienta de política monetaria. Recientemente se ha incorporado a esta Rueda los productos de Swaps de Tasa Badlar, de Índice CER, de tasa de interés Badlar Privada contra tasa fija en pesos.

**MP-MAE:** Desde sus inicios, MAE puso a disposición de los interesados su plataforma electrónica de negociación, para la realización de colocaciones primarias de valores negociables a través de procedimientos de subastas y licitaciones públicas. Dicha plataforma tecnológica es utilizada para la colocación de valores negociables de deuda pública por el Ministerio de Economía, el Banco Central de la República Argentina, y otros Organismos Públicos y Autárquicos de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Adicionalmente, es utilizado por Agentes Miembros del MAE para el ofrecimiento público y colocación de valores negociables de deuda privados (obligaciones negociables y fideicomisos financieros). Este módulo posibilita la realización integral del proceso de colocación primaria mediante subasta o licitación pública permitiendo configurar enteramente el pliego de licitación, y adjudicación, respetando las disposiciones emitidas por la CNV sobre el particular.

**FOREX – MAE:** Forex-MAE es el entorno de negociación electrónica de operaciones cambiarias del MAE y refiere al mercado electrónico de cambios mayorista de la República Argentina, fundamentalmente al del dólar norteamericano.

Surge a partir de la crisis y posterior devaluación de los años 2001 y 2002 y con la puesta en vigencia de un sistema cambiario basado en la flotación libre del peso frente a las principales monedas, con el objetivo de reunir en un espectro electrónico, a todos los grandes intermediarios de éste ámbito y admitir la participación del Banco Central en la operación diaria, comprando y/o vendiendo divisas, según los objetivos de la política monetaria. Esta operatoria está disponible para los Agentes Miembros de MAE autorizados por el BCRA a operar en cambios (mayoritariamente entidades financieras) y para todas aquellas instituciones no Miembros del MAE que contando con esa autorización soliciten acceder al mercado como adherentes. En la actualidad es posible realizar operaciones en dólares estadounidenses y euros con plazos de negociación en el contado inmediato, 24 y 48 hs y en el horario de 10 a 15 hs. Cuenta con dos ámbitos de negociación:

- Rueda Mayorista: operan por monto igual o mayor a u\$s 500.000 y fracciones de u\$s 10.000.
- Rueda Minorista: operan por monto inferior a u\$s 500.000 y fracciones de u\$s 10.000.

Los siguientes cuadros reflejan en promedio los volúmenes negociados en MAE durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017:

| PERIODO     | RENTA FIJA (1)       |           |            | REPOS (1)  | MPMAE (2) | OCT (3) |
|-------------|----------------------|-----------|------------|------------|-----------|---------|
|             | TIT.PUB.             | TIT.PRIV. | TOTAL R.F. |            |           |         |
|             | en millones de pesos |           |            |            |           |         |
| <b>2015</b> | 1.231.789            | 25.297    | 1.257.086  | 13.971.294 | 1.004.410 | 225.506 |
| <b>2016</b> | 3.711.970            | 38.487    | 3.750.457  | 19.599.076 | 4.197.764 | 280.276 |
| <b>2017</b> | 8.651.831            | 59.918    | 8.711.749  | 27.381.341 | 5.414.688 | 187.674 |

(1) Ventas Totales más Incremento de Cartera

(2) Montos Adjudicados

(3) Total dólares negociados, expresados en pesos al tipo de cambio promedio mensual

| PERIODO     | RENTA FIJA (1)       |           |           |                    |           |                 |
|-------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-----------|-----------------|
|             | SEGMENTO CPC         |           |           | SEGMENTO BILATERAL |           |                 |
|             | TIT.PUB.             | TIT.PRIV. | TOTAL CPC | TIT.PUB.           | TIT.PRIV. | TOTAL BILATERAL |
|             | en millones de pesos |           |           |                    |           |                 |
| <b>2015</b> | 3.594                | 16        | 3.610     | 1.228.194          | 25.281    | 1.253.475       |
| <b>2016</b> | 52.279               | 200       | 52.479    | 3.659.691          | 38.286    | 3.697.978       |
| <b>2017</b> | 377.408              | 1.187     | 378.595   | 8.274.423          | 58.730    | 8.333.153       |

(1) Ventas Totales más Incremento de Cartera

**Mercado en que desarrolla sus actividades.**

**El Mercado de Capitales**

El Mercado de Capitales o de Valores Negociables es aquel por el cual se efectúa la comercialización pública de Títulos Valores (Valores Negociables) Públicos o Privados, fijándose los precios por la libre acción de la oferta y la demanda; siguiendo normas establecidas por Reglamentos que deben cumplir los operadores y las empresas cotizantes, por el que se brinda certeza de los precios (operaciones reales – no simuladas- que se registran y se publican).

La creación de la Comisión Nacional de Valores como Autoridad de control de los Mercados y de los Agentes, en el año 1969, cuando se sancionó la Ley 17.811 de Oferta Pública de Títulos Valores, Bolsas y Mercados, creó el marco regulatorio del Mercado de Capitales (cuyas disposiciones sustituyeron las pocas normas relativas a contratos bursátiles que contenía el Código de Comercio -hoy derogado -).

La ley 17.811 dio pleno sustento legal a mercados de valores, asignándoles específicas competencias a cada una de tales instituciones, reconociéndoles la facultad de autorregulación para sus actividades. Todo bajo el control de la Comisión Nacional de Valores, organismo autárquico dentro del Poder Ejecutivo Nacional, como ente de regulación general y de control sobre el mercado de capitales, sus agentes e instituciones.

El Artículo 6° de la Ley 17.811 estableció las funciones de la Comisión Nacional de Valores, entre las cuales se destaca:

Inciso c) llevar el índice general de los agentes de bolsa inscriptos en los mercados de valores;

Inciso d) llevar el registro de las personas físicas y jurídicas autorizadas para efectuar oferta pública de títulos valores y establecer las normas a que deben ajustarse aquéllas y quiénes actúan por cuenta de ellas

El inciso c) del Artículo 6° de la ley 17.811, que se complementa con el artículo 28 y concordantes (Capítulo IV de la ley) estableció el régimen para Las bolsas de comercio, cuyos estatutos prevean la cotización de títulos valores (que les permitía Autorizar, suspender y cancelar la cotización de títulos valores en la forma que dispongan sus reglamentos). Por otra parte, y conforme con lo previsto por el artículo 36 de la ley 17.811, Los mercados de valores sólo pueden permitir la negociación de títulos valores cuya cotización hubiese sido autorizada por la bolsa de comercio que integren.

Por otra parte el inciso d) del Artículo 6° de la Ley 17.811 dio lugar al registro de Agentes de Mercado Abierto, semilla del Actual Mercado Electrónico S.A. (MAE) que comenzó sus operaciones en marzo de 1989; caracterizado principalmente en que no requería la concentración de operadores dentro de un mismo recinto sino que el Mercado se instrumentaba en una red de comunicaciones que vincula por medio de fibras ópticas y VPN (Virtual Private Net) a la totalidad de los Agentes con el Centro de Computo. El MAE creó una nueva arquitectura informática –SISTEMA SIOPEL – que consiste en un conjunto de Programas y módulos operativos desarrollados por el MAE que provee un ámbito electrónico para el registro y realización de las operaciones. A través del Sistema SIOPEL se efectúa la Colocación Primaria de los Valores Negociables ofrecidos por los Emisores; la negociación de los mismos; el control y monitoreo de las operaciones y la liquidación de las operaciones.

La ley 17.811, modificada y complementada por el decreto-ley 677/2011, fue finalmente sustituida por la Ley 26.831 y mod. del Mercado de Capitales (la “LMC”), que comenzó a regir en el año 2013.

La LMC implicó cambios importantes el mercado de capitales argentino a la luz de los siguientes principios:

- ❖ Desmutualización de los mercados autorizados a negociar en valores negociables (los “Mercados”)
- ❖ Reducción del ámbito de autorregulación de los Mercados
- ❖ Interconexión de plataformas operativas
- ❖ Unificación del estándar jurídico de todos los mercados en punto a la concertación de órdenes
- ❖ Regulación de diversas categorías de agentes que pueden intervenir en la oferta pública de valores negociables
- ❖ Para actuar y registrarse como miembro de un Mercado los Operadores deben registrarse en la CNV previamente bajo la categoría de ALYC y AN Integral; ALYC y AN Propio, AN y ACVN.

El MAE se encuentra integrado por los principales Bancos Privados Nacionales, nucleados en la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), por la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y por los Bancos Extranjeros reunidos en la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), los Banco Estatales y otros Agentes que no son Entidades Financieras.

### **Principales Competidores.**

La Ley 26.831 y mod. establece las funciones y obligaciones principales que deberán observar las sociedades que soliciten su inscripción como Mercados, delegando en la Comisión Nacional de Valores, su regulación y autorización. A la fecha, la Comisión Nacional de Valores ha autorizado para funcionar a Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), ROFEX S.A. (ROFEX), Mercado a Término de Buenos Aires S.A. (MATBA), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE).

Tomando en consideración los productos negociados, ubicación geográfica y modalidades de negociación, MAE compite con BYMA en la negociación de valores negociables públicos y privados de renta fija.

En materia de operaciones de contratos a término de divisas, MAE ha desarrollado el Mercado de Operaciones Compensadas a Término OCT-MAE, en el que pueden negociarse contratos a término de dólar, tasas de interés, swaps y de valores negociables públicos de deuda. En este segmento, su principal competidor es ROFEX.

Con fecha 1 de noviembre de 2018, Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) firmaron un acuerdo para facilitar la liquidación de operaciones de Agentes de ambos mercados, cuyo eje principal consiste en: (i) La compensación de operaciones cruzadas que un agente registre en ambos mercados con la misma especie y de signo contrario, serán compensadas directamente con intervención de los mercados, (ii) la liquidación de colocaciones primarias entre ambos mercados, podrá liquidarse sin necesidad de intervención de un tercero que actúe como liquidador, y (iii) se acordó que los mercados puedan concretar operaciones de préstamo de valores entre sí, con la finalidad de cubrir faltantes transitorios de títulos en el segmento garantizado donde se haya realizado la operación. El acuerdo otorgará mayor fluidez y seguridad, y fomentará una disminución de los costos transaccionales de liquidación y fondeo de las operaciones que se registran en ambos mercados.

#### **IV. FACTORES DE RIESGO**

El lector deberá considerar cuidadosamente los factores de riesgo mencionados a continuación, además del resto de la información contenida en el presente Prospecto. Cabe señalar que la Sociedad podría enfrentar otros riesgos e incertidumbres además de los que se mencionan a continuación, que actualmente no conoce o considera como no significativos, los que podrían afectar su negocio y sus operaciones en el futuro.

##### **Riesgo de inexistencia de Mercado para las Acciones de la Sociedad.**

La inversión en las Acciones de MAE conlleva ciertos riesgos. La Sociedad hace saber que con anterioridad a la publicación del presente prospecto de oferta pública, no ha existido mercado público para sus Acciones.

Por tal razón, la Sociedad no puede garantizar el desarrollo de un mercado secundario para las Acciones o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio. No es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre los negocios de MAE.

##### **Administración del Riesgo**

##### **Riesgo legal operacional y regulatorio**

El MAE es un mercado, autorizado por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y bajo el contralor de ésta, siendo su función principal la de facilitar a los Agentes de Mercado Abierto un ámbito electrónico de negociación de valores negociables, previamente admitidos por MAE para su negociación. Además de ello, sus funciones se complementan con un control adecuado a las exigencias establecidas por la CNV sobre las operaciones concertadas y registradas en el Sistema de Operaciones Electrónicas SIOPEL, así como su liquidación, a través del sistema MAE CLEAR.

En virtud de ello, los riesgos asociados a la operatoria del MAE se circunscriben a aspectos de tipo legal, técnico y operativo.

La administración y el control de la sociedad se encuentran a cargo del Directorio designados por la Asamblea de Accionistas, que a su vez delega parte de sus atribuciones de contralor en un Director Ejecutivo. De este último dependen las distintas Gerencias operativas, siendo estas la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Legal, la Gerencia de Tecnología, Sistemas y la Gerencia de Mercados, Gerencia de Riesgo y Gerencia de Comunicación y Calidad. Conforme resulta del Organigrama de la sociedad, las gerencias citadas cuentan con la estructura adecuada a las funciones que le han sido asignadas, para llevar a cabo los controles necesarios para una adecuada minimización de riesgos y propender a la transparencia del Mercado.

Desde el punto de vista de los controles legales, además de verificar la adecuación normativa del Mercado a las exigencias de la Ley y Normas reglamentarias aplicables, la Gerencia Legal del MAE tiene a su cargo en forma complementaria con la facultad de verificación e inspección que lleva a cabo la Gerencia de Mercados del MAE lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento por parte de los Agentes de Mercado Abierto de las normas legales y reglamentarias que regulan el Mercado – Leyes, Decretos, Reglamentos de CNV y Reglamentos del MAE- siendo unos de los principales objetos de revisión, la situación patrimonial y la integración de las contrapartidas exigidas para operar a los Agentes.

- Control del cumplimiento de los requisitos exigidos a los emisores, para negociar en este Mercado sus valores negociables, así como el seguimiento y publicidad a través del órgano de difusión del mercado, de la información que dichos emisores se encuentran obligados a proporcionar al público inversor.
- La calificación de aquellas operaciones que, habiendo sido objeto de verificación por la Gerencia de Mercados, corresponde analizar para determinar su adecuación a las normas legales aplicables y en su caso, determinar el curso de acción a proponer en relación a cualquier desvío normativo que se detecte.

Paralelamente MAE también mantiene una estrecha coordinación con otros organismos tales como la Caja de Valores y el Banco Central de la República Argentina, prestándole especial atención a las leyes y reglamentaciones a las que la Compañía está sujeta.

Es destacable mencionar que a partir del año 2015 el MAE sumó, como una posibilidad más de operar una rueda sobre la cual garantiza las operaciones, en la misma opera como contraparte central, por lo que el riesgo que asume se relaciona con la posibilidad de no recibir los títulos o pesos relacionados con alguna operación.

Para operar en esta rueda los agentes deben integrar garantías al MAE, motivo por el cual de existir algún incumplimiento se puede acudir a las garantías integradas.

Adicionalmente de ser necesario el MAE puede utilizar el Fondo de Garantías del Artículo 45 de la Ley 26.831 y mod. creado exclusivamente para hacer frente a este tipo de situaciones, el monto del fondo desde su creación se describe a continuación:

| <b>31 de diciembre de:</b> |              |              |               |
|----------------------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>2014</b>                | <b>2015</b>  | <b>2016</b>  | <b>2017</b>   |
| \$8.676.729                | \$21.162.147 | \$71.881.782 | \$216.604.678 |

\* La asamblea realizada el 25 de abril de 2018, al considerar el destino de los resultados del año anterior, decidió su afectación al fondo de garantía mencionado anteriormente, por lo que el fondo de garantía asciende a \$549.039.246, aumentando un 153% respecto del año anterior.

Durante el ejercicio 2015 se incorporó al staff de la sociedad un Subgerente de Riesgo con el objetivo de analizar y mitigar los riesgos inherentes a la operatoria mencionada.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el volumen operado en dicho segmento ascendía a \$ 35.016 millones y \$ 12.546 millones, respectivamente.

Desde el punto de vista técnico, la gerencia de Tecnología y Sistemas, tiene a su cargo, no solo el desarrollo y actualización de los sistemas operativos que posibilitan la concertación, registración y liquidación de las operaciones concertadas en el MAE bajo estándares de máxima eficiencia y transparencia, sino también su adecuado funcionamiento minimizando los riesgos asociados. A tal fin, realiza periódicas revisiones por intermedio de auditores externos sobre los sistemas empleados y sobre el funcionamiento de los esquemas de contingencia.

## **Factores de riesgo de administración y finanzas**

### **Riesgo de crédito**

En el MAE la mayor parte de la operatoria es realizada por agentes asociados por lo que los ingresos más relevantes provienen de la facturación a los propios accionistas.

Sin embargo a fin de minimizarlo se ha implementado un procedimiento de cobranzas el cual funciona de la siguiente manera:

- El primer día hábil de cada mes se emiten las facturas correspondientes a los cargos relacionados con las operaciones del mes anterior con más los cargos fijos.
- Las facturas emitidas tienen un vencimiento que opera a los catorce días corridos de su emisión.
- Los agentes pueden consultar en la web del MAE, con un usuario y password, el detalle de operaciones facturadas.
- Existe personal en administración dedicado a monitorear el estado de las cobranzas.
- Dos días hábiles antes del vencimiento de las facturas se envía por el Sistema Siopel, un mensaje denominado "prompt" a todos los agentes operadores recordando el próximo vencimiento de la facturación, asimismo se envía mail a los contactos de facturación con el recordatorio y los días 20 de cada mes se envían estados de cuenta informando el saldo vigente.

### Riesgo de liquidez

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Debido a una actitud conservadora de parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Dirección Ejecutiva se ha decidido destinar el excedente de efectivo a inversiones de fácil realización.

Se ha optado por destinar dicho excedente en Plazos Fijos en pesos y dólares intransferibles en diversas entidades bancarias y, a partir de Marzo 2015, en la compra de LEBACS. Estas últimas tienen una liquidez de 24 horas, la cual resulta significativamente menor en comparación a la de los Plazos Fijos, cuya inmovilización mínima es de 30 días.

Debido a la implementación del circuito de cobranzas explicado anteriormente y la adopción de una estrategia para afrontar los pasivos comerciales se ha logrado un incremento en los activos líquidos en un 67,70% en relación al 31 de diciembre del 2016, ya que a la fecha ascendían a \$ 226.350.811, mientras que al 31 de diciembre de 2017 se computaban \$ 334.344.306, si bien \$ 1.000.200 corresponden a reservas requeridas por la CNV (Notas 14 y 18) y 27.595.362 a la cuenta MEP Dólares (Nota 14) expuestas en otros activos financieros.

Se presenta a continuación la evolución de los activos líquidos (caja + inversiones líquidas) para los últimos ocho trimestres donde se puede visualizar el incremento de los mismos.

| 31.03.2016  | 30.06.2016  | 30.09.2016  | 31.12.2016  | 31.03.2017  | 30.06.2017  | 30.09.2017  | 31.12.2017  |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 140.214.347 | 166.946.161 | 179.573.139 | 226.350.811 | 284.115.520 | 370.277.378 | 403.670.009 | 334.344.306 |

Durante el año 2015 se ha obtenido un crédito prendario con PSA para la financiación de la compra de 3 autos. Las condiciones se transcriben a continuación:

Capital \$ 300.000, a dos años, con una tasa fija del 14,40%. Amortización liquidada por sistema Francés, en cuotas mensuales. Sin periodo de gracia. Al 31 de diciembre de 2017 el préstamo se encuentra totalmente cancelado.

### ***Riesgo de administración***

Durante el transcurso del año 2011 la Gerencia de Administración del MAE ha decidido la instalación del ERP-SAP bajo la modalidad “Business all in one”, este sistema, que se encuentra operativo desde agosto de ese año, cuenta con funcionalidades establecidas de acuerdo a los perfiles determinados por la Gerencia de modo que el personal puede realizar las transacciones estipuladas quedando registro cada vez que ejecuta una instrucción.

Diariamente personal del área realiza un informe, y lo circulariza a la Gerencia. En el mismo detalla:

- Evolución diaria de los activos líquidos.
- Evolución histórica de los activos líquidos y cuentas por cobrar.
- Evolución diaria de las cuentas por cobrar.
- Detalle de saldos bancarios, segregados por entidad y moneda.
- Conciliación diaria de activos líquidos.
- Composición de activos líquidos.
- Posición actual de saldos en cuenta corriente, cuenta corriente en MEP, Plazos Fijos y LEBACS.

Adicionalmente, existe división de funciones basada en mecanismos de control interno, que incluyen controles cruzados y por oposición, de tal forma que se estimulen la responsabilidad y desarrollo de las cualidades de los empleados y el pleno reconocimiento de su tarea, a la vez que mitiguen el riesgo sobre el proceder de las personas respecto del Patrimonio del MAE, y del incumplimiento de su procesos operativos y administrativos en forma eficaz y eficiente.

Existen flujos de ingresos de divisas que se liquidan de acuerdo a las disposiciones vigentes, relacionadas con las exportaciones de servicios tecnológicos y asesoramientos en materia de desarrollo de mercados de capitales que el MAE presta a las Bolsas, Mercados y entidades financieras del exterior.

Si bien el MAE adquiere la mayoría de sus productos y servicios en el mercado local, posee un impacto indirecto frente al encarecimiento de la Moneda Extranjera principalmente por las compras derivadas de productos y servicios de Tecnología. Sin embargo el 19% de los ingresos están asociados a la variación del tipo de cambio (exportaciones y mercado Forex), y adicionalmente posee un respaldo financiero en dólares y euros cuyo equivalente en pesos es 2.205.563 (Anexo G).

### **Riesgos relacionados con Argentina**

#### ***Los negocios de la Compañía dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina***

Casi todas las operaciones, bienes y clientes de la Compañía se encuentran, en su mayor parte, ubicados en Argentina y, por ende, los negocios de la Compañía dependen en gran

medida de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales imperantes en Argentina. Los cambios en las condiciones económicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina y las medidas adoptadas por el gobierno argentino han tenido y se prevé que continuarán teniendo un impacto significativo sobre los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía. Argentina es un mercado emergente, e invertir en mercados de tal naturaleza generalmente conlleva riesgos adicionales. Los inversores deben efectuar sus propias evaluaciones acerca de Argentina y las condiciones imperantes en el país antes de tomar la decisión de invertir en las Acciones.

La economía argentina ha experimentado una importante volatilidad en las últimas décadas, incluyendo múltiples períodos de crecimiento bajo o negativo, altos niveles de inflación y depreciación monetaria. De acuerdo con información revisada publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Argentina ("INDEC"), el PBI real de Argentina creció un 2,4% en 2013, disminuyó un 2,5% en 2014, creció un 2,7% en 2015, disminuyó un 1,8% en 2016 y creció un 2,9% en 2017. Para mayor información sobre las condiciones macroeconómicas de Argentina, véase "Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Principales Factores que Afectan los Resultados de las Operaciones de la Compañía – Condiciones Macroeconómicas de Argentina".

Las condiciones económicas de Argentina dependen de diversos factores, entre los que corresponde hacer mención a los siguientes: (i) la producción nacional, la demanda internacional y los precios de las exportaciones de los principales *commodities* de Argentina; (ii) la competitividad y eficiencia de las industrias y servicios nacionales; (iii) la estabilidad y competitividad del peso argentino respecto de otras monedas; (iv) la tasa de inflación; (v) el déficit fiscal del gobierno; (vi) los niveles de deuda pública del gobierno; (vii) la inversión y financiamiento nacional y del exterior; y (viii) las políticas de gobierno y el entorno legal y regulatorio. Algunas de las políticas de gobierno y la regulación -que en ocasiones han sido implementadas a través de medidas informales y han estado sujetas a cambios radicales- que han tenido gran impacto en la economía de Argentina en el pasado han sido, entre otras: (i) la política monetaria, incluyendo los controles cambiarios, controles sobre los capitales, altas tasas de interés y una variedad de medidas para contener la inflación; (ii) restricciones a las exportaciones e importaciones; (iii) controles de precios; (iv) incrementos salariales obligatorios; (v) impuestos, y (vi) la intervención del gobierno en el sector privado.

El gobierno actual asumió en diciembre de 2015. En octubre de 2017 se realizaron las elecciones legislativas, donde la coalición gobernante obtuvo la mayor parte de los votos a nivel nacional. Sin embargo, aunque la cantidad de miembros en el Congreso pertenecientes a la coalición gobernante se incrementó (incluyendo en total 107 de las 257 bancas totales en la Cámara de Diputados y 24 de un total de 72 bancas en el Senado), el gobierno actual continúa sin tener mayoría en ninguna de las dos Cámaras y, como resultado, ciertas reformas económicas (entre ellas la reducción del déficit fiscal y las reformas fiscales y laborales, entre otros asuntos) podrían ser difíciles de implementar. Asimismo, ciertas medidas propuestas o implementadas por el actual gobierno han sido objeto de importantes protestas políticas y sociales. La incertidumbre política en Argentina respecto de las medidas que adoptará el actual gobierno podría causar volatilidad en los precios de mercado de los títulos de las emisoras argentinas, incluidas particularmente las compañías del sector energético, debido al alto grado de control regulatorio y participación en este sector.

La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos de Argentina no afectarán las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias o sociales del país y, en consecuencia, que no afectarán los negocios, resultados de las operaciones y la situación financiera de la Compañía.

***Una tasa de inflación persistentemente alta podría afectar negativamente la economía argentina***

Argentina continúa enfrentando altas presiones inflacionarias. El INDEC informó que en 2017 el incremento del índice de precios al consumidor (“IPC”) fue del 24,8%, mientras que el aumento del índice de precios internos al por mayor (“IPM”) fue del 18,8%. En 2018, el IPC aumentó 1,8%, 2,4%, 2,3%, 2,7%, 2,1% y 3,7% en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio respectivamente, mientras que el IPM aumentó 4,6%, 4,8%, 1,9%, 1,8%, 7,5% y 6,5% durante los mismos meses, respectivamente.

En el pasado, la inflación ha socavado la economía argentina y la capacidad del gobierno de crear condiciones que impulsen el crecimiento. Un entorno de altos índices de inflación también podría afectar negativamente la competitividad internacional de Argentina, los salarios reales, las tasas de empleo, las tasas de consumo y las tasas de interés. El alto nivel de incertidumbre relacionado con las variables económicas mencionadas, y la falta general de estabilidad en términos inflacionarios, podrían generar plazos contractuales reducidos y afectar la capacidad de planificar con anticipación y tomar decisiones estratégicas. Esta situación podría tener un impacto negativo en la actividad económica, lo cual podría afectar significativa y negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

***Las fluctuaciones en el valor del peso argentino podrían afectar negativamente la economía argentina***

Las fluctuaciones en el valor del Peso continúan afectando la economía argentina. Desde el mes de enero de 2002, el valor del peso ha fluctuado en forma significativa. Los niveles continuamente altos de inflación durante 2013, 2014 y 2015, junto con los controles de tipos de cambio formales y de hecho generaron un tipo de cambio oficial cada vez más sobrevaluado. Sumado a los efectos de los controles de tipos de cambio y las restricciones sobre el comercio exterior, los precios relativos altamente distorsionados generaron una pérdida de competitividad de la producción argentina y la obstaculización de las inversiones, dando lugar a una recesión económica. En 2015, el peso perdió aproximadamente 52% de su valor con respecto al dólar estadounidense, incluyendo una depreciación del 37,3% durante el último trimestre de 2015, principalmente concentrada en el mes de diciembre cuando el actual gobierno flexibilizó las restricciones cambiarias. En 2016 y 2017, el peso se depreció 22% y 18,4%, respectivamente, con respecto al dólar estadounidense. Al 8 de noviembre de 2018, el tipo de cambio del dólar divisa era de Ps 35,6092 por dólar estadounidense.

La depreciación del peso podría tener un impacto negativo en la capacidad de ciertas empresas argentinas de atender el servicio de su deuda denominada en moneda extranjera, generar inflación, reducir significativamente los salarios reales y poner en peligro la estabilidad de las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado local, afectando asimismo la capacidad del gobierno argentino de honrar sus obligaciones de deuda externa. Una apreciación significativa del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina, incluida la posibilidad de una reducción de las exportaciones (como consecuencia de la pérdida de competitividad externa). Tal apreciación también podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento de la economía y el empleo y reducir la recaudación fiscal en términos reales.

***La implementación en el futuro de nuevos controles cambiarios, restricciones a las transferencias al exterior y restricciones al ingreso de capitales podría limitar la disponibilidad de crédito internacional y podría amenazar al sistema financiero, lo cual podría afectar negativamente la economía argentina.***

Desde 2011 hasta que el actual gobierno asumió en funciones, el gobierno argentino aumentó los controles sobre la venta de moneda extranjera, limitando las transferencias de fondos al exterior. Junto con las reglamentaciones establecidas en 2012 que sujetaron a determinadas

operaciones cambiarias a la previa aprobación por parte de las autoridades impositivas argentinas o del Banco Central, las medidas adoptadas por el gobierno anterior restringieron significativamente el acceso al mercado cambiario por parte de las personas físicas y las entidades del sector privado. Estas medidas incluyeron restricciones informales, que consistían en medidas de hecho que limitaban la compra de moneda extranjera por parte de residentes y empresas locales a través del mercado de cambios para realizar pagos al exterior, tales como dividendos y pagos de importaciones de bienes y servicios. Desde su asunción, el actual gobierno ha implementado gradualmente una serie de reformas relacionadas con las restricciones cambiarias, tendientes a brindar mayor flexibilidad y acceso al mercado de cambios.

En el futuro, el gobierno nacional podría imponer nuevos controles cambiarios, restricciones a las transferencias, requisitos para repatriar fondos del exterior o restricciones al movimiento de capitales y adoptar otras medidas en respuesta a la fuga de capitales o una depreciación significativa del peso, lo cual podría limitar el acceso a los mercados internacionales de capitales. Dichas medidas podrían debilitar las finanzas públicas del gobierno nacional, lo cual podría afectar negativamente la economía de Argentina, situación que, a su vez, podría afectar negativamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

Adicionalmente, el nivel de reservas internacionales depositadas en el Banco Central se redujo significativamente de US\$47.400 millones (Ps.723.500 millones) al 1º de noviembre de 2011 a US\$25.600 millones (Ps.332.900 millones) al 31 de diciembre de 2015. Esta baja en las reservas internacionales dio como resultado la disminución de la capacidad del gobierno argentino de intervenir en el mercado cambiario y de brindar acceso a dichos mercados a entidades del sector privado. Las reservas internacionales crecieron a US\$61.700 millones al 31 de marzo de 2018. Sin embargo, como resultado de las recientes intervenciones del Banco Central en el mercado de cambios, las reservas decrecieron a US\$50.100 millones al 31 de mayo de 2018. Con el objeto de fortalecer las reservas internacionales del gobierno y reducir la volatilidad en el mercado de cambios, en mayo de 2018, el actual gobierno inició conversaciones formales con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) para obtener respaldo financiero. Sin perjuicio de ello, las futuras medidas del gobierno nacional podrían reducir aún más el nivel de reservas internacionales depositadas en el Banco Central.

***La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados de capitales internacionales podría ser limitada o demasiado onerosa, lo cual podría afectar su capacidad para implementar reformas y promover el crecimiento económico***

En diciembre de 2001, Argentina incumplió en el pago de su deuda soberana. En 2005 y 2010, Argentina realizó ofertas de canje para reestructurar parte de su deuda soberana que se encontraba en situación de incumplimiento desde fines de 2001. A través de estas ofertas de canje, Argentina reestructuró más del 92% de su deuda elegible. En abril de 2016, luego de una serie de acciones judiciales iniciadas por los bonistas de Argentina, el gobierno argentino canceló sustancialmente toda la deuda en *default* remanente. Por otro lado, en parte como resultado de las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno en respuesta a la crisis de 2001 y 2002, los accionistas extranjeros de diversas empresas argentinas interpusieron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (“CIADI”) argumentando que dichas medidas diferían de las pautas de tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. El CIADI se pronunció en contra del gobierno argentino en varios de estos reclamos, y el gobierno argentino ha conciliado algunos, pero no todos, ellos.

Si bien Argentina ha vuelto a tener acceso a los mercados de capitales internacionales, las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las percepciones de los inversores respecto de la solvencia del país podrían restringir el acceso en el futuro o aumentar significativamente los costos de endeudamiento, limitando la capacidad del gobierno de promover el crecimiento

económico. El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

***La intervención del gobierno en la economía argentina podría socavar los negocios y la confianza de los inversores***

El gobierno nacional ejerce un control sustancial sobre la economía y podría incrementar su nivel de intervención en ciertas áreas de la economía, incluso mediante la regulación de las condiciones del mercado y los precios.

El gobierno anterior aumentó la intervención del estado en la economía argentina, incluso a través de medidas de expropiación y nacionalización, controles de precios y controles cambiarios y restricciones a los flujos de capitales. Por ejemplo, en 2008, el gobierno anterior absorbió y reemplazó el anterior sistema previsional mixto privado por un régimen previsional de reparto. Como resultado, todos los recursos administrados por las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones privadas, incluso las grandes participaciones de capital en una amplia gama de sociedades que se encuentren listadas, han sido desde entonces administrados por la ANSES. En 2012, el gobierno anterior expropió las acciones de Repsol S.A. (“Repsol”) en YPF Sociedad Anónima (“YPF”), la mayor compañía de petróleo y gas de argentina, aumentando así su influencia en el sector energético. En 2014, el gobierno anterior sancionó una ley que habilita al gobierno nacional para intervenir en ciertos mercados en tanto considere que cualquier parte del mercado intenta imponer restricciones de precios o abastecimiento en el mercado. Esta ley se aplica a todos los procesos económicos vinculados a bienes, instalaciones y servicios que, directa o indirectamente, satisfacen las necesidades básicas de la población (denominados “bienes de la canasta básica”), y otorga amplias facultades al organismo de aplicación competente para que intervenga en dichos procesos.

En el futuro, el nivel de intervención en la economía por parte del gobierno podría continuar o aumentar y ello podría afectar negativamente la economía argentina y, a su vez, los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

***La presión del gobierno o los trabajadores requiriendo aumentos salariales y/o beneficios adicionales podría afectar negativamente las condiciones comerciales del país***

En el pasado, el gobierno argentino ha aprobado leyes y normas por las cuales se ha obligado a las empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y brindar beneficios adicionales a sus empleados. Asimismo, los empleadores, tanto en el sector público como en el privado, han sido objeto de fuertes presiones ejercidas por trabajadores y organizaciones gremiales para que brinden aumentos salariales y otros beneficios. En gran parte en respuesta a la inflación, el actual gobierno ha aumentado el salario mensual mínimo de Ps.6.060 en enero de 2016, a Ps.6.810 en junio de 2016, a Ps.7.560 en septiembre de 2016 y a Ps.8.060 en enero de 2017. En junio de 2017, el Ministerio de Trabajo elevó el salario mensual mínimo a Ps.10.000, que se implementará en tres tramos: Ps.8.860 a partir de julio de 2017, Ps.9.500 a partir de enero de 2018 y Ps.10.000 a partir de julio de 2018. Debido a los elevados índices de inflación, los empleadores, tanto en el sector público como en el privado, continúan experimentando fuertes presiones para un mayor incremento de los salarios.

Las relaciones laborales en la Argentina están reguladas por legislación específica, tal como la Ley de Contratos de Trabajo N°20.744 y la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo N°14.250, que disponen, entre otras cosas, cómo han de llevarse adelante las negociaciones salariales y de otra índole. La mayoría de las actividades industriales o comerciales están reguladas por un convenio colectivo de trabajo específico, que agrupa a todas las empresas según el sector industrial y por sindicatos. Si bien el proceso de negociación es uniforme, cada cámara de industria o comercio negocia los incrementos salariales y beneficios laborales con el sindicato

correspondiente a dicha actividad comercial o industrial. Las partes están sujetas a la decisión final una vez aprobada por la autoridad laboral y deben cumplir con los aumentos salariales establecidos para todos los empleados representados por el sindicato respectivo y a quienes se aplica el convenio colectivo de trabajo.

La Compañía no puede asegurar que el gobierno argentino no adoptará medidas en el futuro por las que se exija a los empleadores un aumento de salarios y/o el otorgamiento de beneficios laborales o que los empleados de la Compañía y/o las organizaciones gremiales no presionarán directamente para obtener dichos aumentos. Dichos aumentos podrían dar lugar a un incremento de los gastos operativos de la Compañía y, por ende, podrían afectar negativamente los resultados de sus operaciones.

***Se ha cuestionado la credibilidad de ciertos índices económicos de Argentina, lo cual podría dar lugar a una falta de confianza en la economía argentina***

Entre 2007 y 2015, el INDEC, que es la única institución de Argentina con facultad legal para producir estadísticas nacionales oficiales, experimentó un proceso de grandes reformas institucionales y metodológicas que dieron lugar a controversias relacionadas con la confiabilidad de la información que produce, incluidos los datos sobre inflación, PBI y desempleo, con argumentos de que el índice de inflación en Argentina y los otros índices calculados por el INDEC podrían ser sustancialmente distintos a los indicados en los informes oficiales. A pesar de las recientes reformas implementadas por el actual gobierno, la credibilidad del IPC y asimismo de otros índices publicados por el INDEC se ha visto afectada.

Los informes publicados por el FMI indicaron que su personal utilizó indicadores alternativos de inflación a los fines de la vigilancia macroeconómica, incluidos datos producidos por fuentes privadas, que informaron índices de inflación considerablemente más altos que los publicados por el INDEC desde 2007-2015. El FMI también censuró a la Argentina por falta de progreso suficiente, conforme lo requiere el Convenio Constitutivo del FMI, en la adopción de medidas reparadoras en relación con la mejora de la calidad de los datos oficiales, incluidos los datos sobre inflación y PBI.

En el mes de enero de 2016, el actual gobierno declaró el estado de emergencia administrativa respecto del sistema estadístico nacional y el INDEC, hasta el 31 de diciembre de 2016. El INDEC dejó de publicar ciertos datos estadísticos hasta que hubo completado una reorganización de su estructura técnica y administrativa para recuperar su capacidad de producir información estadística relevante y suficiente. Como resultado, el INDEC difundió ciertas cifras oficiales de comercio exterior, balanza de pagos y datos del PBI revisadas para los años 2011-2015. En noviembre de 2016, los directores ejecutivos del FMI levantaron la moción de censura, argumentando que Argentina había reiniciado la publicación de información de forma consistente con sus obligaciones bajo el Convenio Constitutivo del FMI, habilitando a la Argentina a acceder nuevamente a los préstamos del FMI.

A pesar de las nuevas estadísticas sobre inflación y de otro tipo del actual gobierno, la Compañía no puede asegurar que el gobierno no modificará o introducirá nuevas medidas que afecten el sistema nacional de estadísticas, y en consecuencia la economía argentina, en particular deteriorando la confianza de los consumidores e inversores, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Compañía.

***La economía argentina podría verse afectada negativamente por acontecimientos económicos en otros mercados***

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que se pueden generar por sucesos adversos en la región o a nivel mundial. Una baja significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de la Argentina (entre ellos

Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto adverso significativo en la balanza comercial de Argentina y afectar negativamente la economía del país. En particular, la economía de Brasil, el mercado exportador más importante de Argentina y su principal fuente de importaciones, está experimentando una mayor presión negativa debido a las incertidumbres generadas por la actual crisis política, y más recientemente, debido a las próximas elecciones presidenciales en octubre de 2018. Asimismo, Argentina podría verse afectada por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados a nivel mundial, como fue el caso en 2008, cuando la crisis económica mundial dio lugar a una abrupta caída en la actividad económica de Argentina en 2009.

Las economías de los mercados emergentes se han visto afectadas por el reciente cambio en la política monetaria de Estados Unidos, dando lugar a la liquidación de inversiones y a una mayor volatilidad en el valor de sus monedas. De producirse un aumento significativo en las tasas de interés de las economías desarrolladas, entre ellas Estados Unidos, podría resultar más dificultoso y oneroso para las economías de los mercados emergentes, entre ellas Argentina, tomar capitales en préstamo y refinanciar la deuda existente, lo que afectaría negativamente su crecimiento económico. Asimismo, los desafíos que enfrenta la Unión Europea para estabilizar las economías de algunos de sus miembros han tenido y podrían continuar teniendo implicancias internacionales que afecten la estabilidad de los mercados financieros globales, lo cual ha restringido las economías a nivel mundial.

Argentina podría verse negativamente afectada por acontecimientos económicos o financieros adversos en otros países. No puede garantizarse que los acontecimientos de otros mercados no afectarán las condiciones macroeconómicas, políticas o sociales de Argentina y, en consecuencia, los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

## **Factores de riesgo de mercado**

### ***Riesgo de tipo de cambio.***

En el mes de diciembre de 2015 el nuevo gobierno liberó las trabas cambiarias, lo que impulsó una devaluación del peso y la consecuente salida del “cepo cambiario”. El principal impacto contable de esta medida fue un incremento en la valuación de los activos y pasivos que el MAE posee en moneda extranjera, y en consecuencia un significativo incremento del resultado por valuación de los mismos, situación que se vio reflejada en el resultado del ejercicio 2015.

Debido a que los Activos en moneda extranjera superan en importe a los Pasivos la diferencia de tipo de cambio generada el presente ejercicio también resultó positiva al igual que el ejercicio anterior.

Los pagos en divisas en concepto de importaciones, generalmente de bienes y repuestos tecnológicos, que originan obligaciones en moneda extranjera son poco significativas.

Sumado a esto, la devaluación experimentada en 2017 fue del 17% lo que implica escaso riesgo de tipo de cambio.

### ***Riesgo de tasa de interés.***

El MAE limita el riesgo de tasa de interés al préstamo contraído con PSA. Las condiciones del mismo han sido expresadas anteriormente. Al 31 de diciembre de 2017 el préstamo se encuentra totalmente cancelado.

Los pasivos reflejados en los estados financieros se vinculan con la operatoria habitual de la

Compañía y son, en su mayoría, pasivos corrientes.

***Riesgo inherente al Fideicomiso de Garantías OCT-MAE.***

El MAE es administrador del Fideicomiso de Garantías OCT-MAE, lo que conlleva a ser responsable por el pago de los impuestos en los que el mismo se encuentra inscripto. Está establecido en el contrato de fideicomiso que “Todos los costos, comisiones, cargos, impuestos y/o cualquier otra erogación derivada de la transferencia o mantenimiento de títulos y fondos en o desde las cuentas del MAE contempladas en el presente Contrato o en el Reglamento Operativo serán a cargo del Agente fiduciante y deberán ser reembolsados por dicho Agente al MAE juntamente con los aranceles mensuales”. Durante el año 2016 no se han facturado mensualmente los cargos correspondientes a los Anticipos de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta para el período fiscal 2015, ya que se esperaba una reducción considerable de los activos depositados en garantía en el Fideicomiso, situación que se vio confirmada dado que al cierre del ejercicio no existían saldos depositados en concepto de garantías en relación con la operatoria OCT-MAE. Al cierre y durante el ejercicio 2017 se ha mantenido dicha situación.

## **V. POLÍTICAS DE LA EMISORA**

### **Política de dividendos**

La asamblea de Accionistas de MAE no ha distribuido dividendos en efectivo ni en acciones desde su constitución. En términos generales, las utilidades de cada ejercicio han sido destinadas, conforme lo dispone la Ley General de Sociedades (5%) a la constitución de la reserva legal, hasta alcanzar la suma del 20% del capital suscrito más el ajuste de capital.

Desde su creación en el año 1988, la Sociedad no ha distribuido utilidades a sus Accionistas, sino que ha destinado el 100% de las utilidades obtenidas al desarrollo de sistemas operativos aplicados a su actividad como Mercado, así como su fortalecimiento patrimonial.

A partir del años 2006, lo que se vio materializado en la asamblea ordinaria realizada el 27 de abril de ese año, las utilidades obtenidas por la sociedad fueron destinadas íntegramente a la conformación de un fondo de reserva especial, destinado a la creación de un fondo de garantía de las operaciones concertadas en MAE. En dicha Asamblea, al considerar el resultado del ejercicio 2005, se destinó a la creación de esa reserva especial la suma de \$948.734.-

En los años sucesivos, el Directorio de MAE ha propuesto a la Asamblea de Accionistas, y ésta así lo aprobó, destinar las utilidades de cada ejercicio a incrementar el Fondo de Reserva Especial para la Creación del Fondo de Garantía de las Operaciones. Así ocurrió en la asamblea del 17 de abril de 2007, en que se destinó a ese fin la suma de \$1.885.307; asamblea del 22 de abril de 2008: \$2.739.677; asamblea del 16 de abril de 2009: \$1.229.161; asamblea del 15 de abril de 2010: \$ 533.559; asamblea del 26 de abril de 2011: \$1.856.456; asamblea del 25 de abril de 2012: \$1.511.953 y asamblea del 24 de abril de 2013: \$279.995.

Tras la sanción de la Ley 26.831 y mod. que estableció un nuevo marco jurídico para los Mercados, se despejaron las restricciones que MAE encontraba para la constitución del Fondo de Garantía de las Operaciones y, en la asamblea ordinaria del 10 de abril de 2014 se propuso a los accionistas, y así fue aprobado, crear el Fondo de Garantía de las Operaciones del MAE, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley, al cual se destinó la utilidad de ejercicio 2013 equivalente a \$8.676.729.

A partir de dicha Asamblea, la Sociedad continuó en su política de fortalecimiento del Fondo de Garantía de las Operaciones, destinando a ese fin la totalidad de las utilidades de cada ejercicio, tal como fue aprobado en las asambleas del 15 de abril de 2015 (\$12.485.418,00.-), 21 de abril de 2016 (\$48.324.989,00.-), 26 de abril de 2017 (\$144.722.896,00.-) y 25 de abril de 2018 (\$332.434.568.-). En la actualidad, el Fondo de Garantía de las Operaciones de MAE alcanza la suma de \$ 549.039.246,00.

MAE no descarta, pero tampoco garantiza, que en lo sucesivo se establecerá una política de distribución de dividendos a los accionistas. La posibilidad que la Sociedad distribuya dividendos en el futuro, dependerá de la evolución del Fondo de garantía de las Operaciones así como su situación financiera, y en virtud de las decisiones que en su momento se adopten en materia de inversiones en activos físicos y tecnología.

### **Responsabilidad Empresarial.**

Al referirnos a Responsabilidad Empresarial, hacemos alusión al conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la acción social, como así también a la integridad, supervisión y control orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos, los que se detallan en los puntos siguientes.

### **Responsabilidad Penal Empresaria**

La Ley Nro. 27.401, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 1 de diciembre de 2017 y que entró en vigencia en marzo de 2018, establece el régimen de Responsabilidad Penal Empresaria, aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los siguientes delitos:

- a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;
- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;
- c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;
- e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

Por su carácter de Ley Penal, la verificación de los hechos antijurídicos que intenta prevenir, conllevan la aplicación de sanciones

- Multa de dos a cinco veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;
- Suspensión total o parcial de actividades, por hasta diez (10) años;
- Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales, por hasta diez (10) años;
- Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito;
- Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;

En MAE, se ha considerado de fundamental importancia, establecer criterios y pautas de actuación acordes con la importancia del tema, aplicable a todas aquellas personas que conforman la sociedad, sin distinción de jerarquías o puestos funcionales, adoptando diversas medidas tendientes a generar conciencia sobre las ventajas para la sociedad, derivadas de una gestión de los negocios sociales enmarcada en los estándares éticos exigidos por la ley.

Las principales medidas adoptadas en esta línea, consistieron en un rediseño y relanzamiento del Código de Ética y Buena Conducta de MAE, juntamente con el desarrollo de un programa de capacitación al personal, que permita transmitir los valores éticos esperados por la compañía.

Realización de un Mapeo de Riesgos, para la identificación de riesgos por los responsables de los procesos, con el fin de evaluar, mitigar y controlar los riesgos y su probabilidad de impacto en la actividad de la sociedad. Para ello, se ha dado inicio a un Gap analysis sobre la situación actual de procesos, procedimientos y controles, en relación a estándares internacionales, tarea que se realiza con el auxilio de consultores externos.

Finalmente, se ha implementado una Línea Ética de comunicación formal, confidencial y anónima, para el planteo de inquietudes o reclamos, del personal, así como para reclamos o denuncia de nuestros Stakeholders.

### **Responsabilidad Social Empresaria**

El Mercado Abierto Electrónico ha implementado un Plan de Responsabilidad Social

Empresaria, que reviste un conjunto de acciones que buscan generar un impacto positivo en la sociedad, haciendo foco en temáticas particulares de contribución social, y promoviendo el compromiso y la participación de todos los integrantes del MAE en el intento de mejorar la realidad social de nuestro país.

Un plan basado sobre **tres ejes de acción**:

- Contribución mensual en organizaciones menores donde el impacto de nuestro aporte resulte significativo, vinculadas con temas de: primera niñez; discapacidad; tercera edad. Concretamente:
  - Apoyar la formación y sustentabilidad económica de la Asociación Civil Nutriéndonos, Centro CONIN Bancalari.
  - Apoyar el sostenimiento económico del Apoyo Escolar Casa del Niño, dependiente de la Parroquia Nuestra Señora del Refugio, perteneciente al Obispado de San Isidro.
  - Ayudar a la mejora del servicio prestado a pacientes con trastornos mentales en la Orden Hospitalaria San Juan de Dios.
- Participación en eventos benéficos y de acción social vinculados con la investigación y el tratamiento de enfermedades; algunos ejemplos de instituciones a quienes apoyamos en el último tiempo:
  - Fundaleu -Fundación para combatir la Leucemia-.
  - Ineco -Instituto de Neurología Cognitiva-.
  - Panaacea -Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista-.
  - ASAC -Asociación de Ayuda al Ciego-.
  - Fundación Zaldivar -Atención Oftalmológica de personas sin recursos-.
  - Fundación PAR -Promoción de la inclusión de las personas con discapacidad, igualando oportunidades-.
- Implementación del “Día Solidario MAE”, donde todo lo facturado en ese día se dona a instituciones sociales vinculadas con la educación..., ese día MAE es **Mayor Ayuda en Educación**.

## **VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA y COMITÉ DE AUDITORÍA**

### **Dirección y Administración:**

Atento a lo que prevé el artículo 11 del Estatuto Social, el Directorio puede estar integrado por entre 7 y 16 miembros titulares que designará la Asamblea, y la duración de sus mandatos es de tres años pero podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio debe reunirse al menos una vez cada tres meses con el fin de tratar los temas relevantes que hacen al desenvolvimiento de la Compañía. El directorio se renovará por tercios o por la cantidad más próxima al tercio, pero, en todos los casos, en cada elección deberán elegirse por lo menos tres directores.

Excepto los directores que por disposición legal válida deban ser independientes (según la calificación que las normas legales vigentes establecen o establezcan para esa condición), para ser Director se requiere la condición de hallarse inscripto como agente MAE o representar una sociedad inscripta como tal.

Al designarse los directores suplentes se indicará a qué director(es) titular(es) suplantarán cada uno de ellos. En caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario o permanente, el suplente respectivo se incorporará en forma automática al Directorio, sin necesidad de formalidad alguna.

Las sociedades inscriptas como agentes del MAE sólo podrán tener un representante en el Directorio.

En la primera reunión que celebre luego de la Asamblea Ordinaria, el Directorio designará de entre sus miembros:

- (i) un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; los designados para esos cargos pueden ser reelectos indefinidamente;
- (ii) a tres Directores, que integrarán la Comisión de Ética y Supervisión del Mercado, cuyas funciones se establecen en este Estatuto; y
- (iii) tres Directores titulares y tres suplentes, que integrarán el Comité de Auditoría, conforme las condiciones y funciones que se establecen en este Estatuto”.

El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por simple mayoría de los mismos. En el supuesto de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto.

Actualmente el Directorio está compuesto por 16 (dieciséis) miembros titulares.

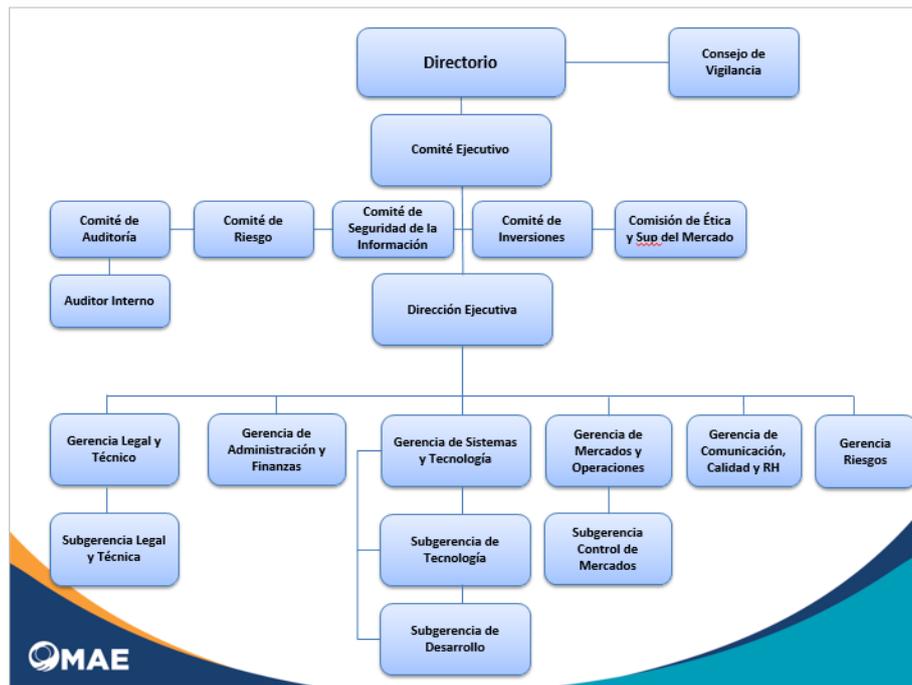
### **Organigrama de la Sociedad a nivel Directivo y Gerencial**

Como Órgano máximo de dirección y administración, el Directorio lleva adelante la administración de la sociedad, a través de reuniones mensuales o cuando las necesidades del caso lo requieran, y actuando a través de distintos Comités, con funciones asignadas por el propio estatuto social, y otros comités cuya creación resulta del Reglamento Operativo de MAE, o por decisión del Directorio para una mejor distribución de la carga administrativa.

Dentro de los Comités Estatutarios, se encuentran el Comité Ejecutivo, el Comité de Ética y Supervisión del Mercado y el Comité de Auditoría.

Los restantes Comités creados por el Reglamento Operativo de MAE o por resolución del Directorio son el Comité de Riesgo, el Comité de Seguridad de la Información y el Comité de Inversiones.

El siguiente cuadro, muestra el organigrama de la Sociedad en su actual conformación:



### Funciones del Directorio:

Conforme con lo previsto por el Artículo 13 del Estatuto Social, son obligaciones y facultades del Directorio:

- a) Dictar las normas a las que los Agentes del MAE ajustarán su actuación, sus modificaciones y las reglamentaciones internas, y las normas de Ética y Lealtad Comercial.
- b) Ejercer el control y la supervisión del mercado y aplicar las medidas preventivas que resulten necesarias de acuerdo con las normas y reglamentaciones que al efecto establezca.
- c) Determinar las políticas societarias y administrar los negocios de la sociedad.
- d) Convocar a asambleas de accionistas, para lo cual deberá confeccionar el orden del día correspondiente y efectuar las publicaciones establecidas en la ley de sociedades comerciales observando los plazos previstos en el artículo 70 de la Ley N° 26.831.
- e) Aprobar el proyecto de memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario a ser sometidos a la consideración de la Asamblea Ordinaria.
- f) Determinar el número y designar los miembros del Comité Ejecutivo.

- g) Designar los miembros de la Comisión de Ética y Supervisión del Mercado.
- h) Designar los miembros del Comité de Auditoría, conforme las condiciones establecidas por las normas vigentes y el presente Estatuto.
- i) Designar un Consejo Consultivo, en caso de considerarlo conveniente.
- j) Nombrar y remover un funcionario que con la denominación de Director Ejecutivo tendrá la máxima responsabilidad ejecutiva a través de las funciones enumeradas en el Artículo 17 del presente estatuto, o las que en el futuro se le asignen.
- k) Nombrar y remover el personal ejecutivo de nivel gerencial.
- l) Designar el Tribunal de Arbitraje a que hace referencia el Artículo 4, inciso h).
- m) Disponer la Compra Venta de bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos. Dar y tomar en alquiler bienes muebles e inmuebles. Disponer la Compra Venta de Valores Negociables. Otorgar, ya sea en forma gratuita u onerosa, licencias del software desarrollado por la sociedad, o de los que en el futuro se desarrollen.

El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Comité Ejecutivo cuya integración, facultades, término de gestión y remuneración serán fijados por el Directorio.

El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Director Ejecutivo.

#### **Comités del Directorio.**

##### **Comité Ejecutivo:**

Su creación esta prevista en el artículo 13, inciso f) del Estatuto Social, y se integra con la cantidad de Directores que el Directorio determine. Su función es la de llevar adelante aquellos actos de administración y resolver los temas que le han sido delegados expresamente por el Directorio. En la actualidad, el Comité Ejecutivo está integrado por seis miembros del Directorio.

##### **Comité de Auditoría:**

Conforme con lo previsto por el artículo 15 del Estatuto Social, está constituido de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.831, estará integrado por tres (3) Directores titulares y por igual número de suplentes, de los cuales, al menos dos de ellos deberán revestir la condición de "Director Independiente" conforme a los criterios que determinen las normas aplicables y este Estatuto, no pudiendo ser agentes o representar a una sociedad inscripta como agente del MAE. Los miembros de este Comité serán elegidos por el Directorio, y tendrá las funciones previstas por las normas aplicables. El Comité de Auditoría fijará su Reglamento Interno, del que dará cuenta al Directorio.

##### **Comisión de Ética y Supervisión del Mercado:**

Conforme con lo previsto por el Artículo 14 del Estatuto Social esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Directorio normas de ética y supervisión del mercado.
- b) Ejercer el monitoreo y la supervisión del mercado.
- c) Proponer al Directorio o evaluar las propuestas de nuevas operatorias en el mercado o la

adopción de nuevos medios técnicos.

d) Entender en todos los casos de incumplimiento e informar a la Comisión Nacional de Valores.

#### **Comité de Riesgo**

Tiene a su cargo la revisión periódica de todos los riesgos que afectan la actividad de MAE, y en particular, el riesgo asociado a las operaciones concertadas y registradas en el Mercado Garantizado en el que MAE actúa como Contraparte Central.

#### **Comité de Seguridad de la Información**

Fue creado con el objetivo de establecer la Política General de Seguridad Informática y los lineamientos y directivas relativas a la protección de la información y activos de tecnología informática y comunicaciones de la Empresa.

#### **Comité de Inversiones**

Fue creado por el Directorio de MAE para evaluar y definir las políticas de inversiones y realizar el seguimiento de las mismas.

#### **Dirección Ejecutiva:**

Conforme con lo previsto por el artículo 17, son funciones del Director Ejecutivo, dentro de las políticas fijadas por el Directorio:

- a) La administración de la sociedad.
- b) El nombramiento y remoción del personal.
- c) El control y supervisión de la sociedad.
- d) La promoción del MAE y la capacitación del personal y de terceros.
- e) La ejecución de las normas del MAE, pudiendo proponer al Directorio nuevas normas o modificaciones a las existentes.
- f) La coordinación de las Comisiones y del Consejo Consultivo.

El Director Ejecutivo asistirá con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y Comité Ejecutivo.

#### **Fiscalización:**

Conforme con lo previsto por el Artículo 19 del Estatuto Social, el control de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por cinco miembros titulares que designará anualmente la Asamblea. En la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria, el Consejo designará entre sus miembros un Presidente a fin de presidir y coordinar sus reuniones y funciones.

La Asamblea podrá designar consejeros suplentes en el número que establezca hasta un máximo igual al número de titulares que haya designado.

Los miembros del Consejo de Vigilancia deberán ser accionistas y serán reelegibles indefinidamente en su cargo. Si se trata de personas jurídicas, éstas deberán designar a quien las represente en el ejercicio de la función.

Tendrá todas las demás facultades, competencias y deberes que establecen la Ley de

Sociedades Comerciales y demás normas aplicables.

El Consejo de Vigilancia funcionará con la presencia de tres de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Consejo de Vigilancia.

### **Datos sobre Directores, Administradores, Gerentes, Asesores y miembros del Órgano de Fiscalización**

#### **Directores titulares y suplentes.**

Atento a lo que prevé el artículo 11 del Estatuto Social, el Directorio puede estar integrado por entre 7 y 16 miembros titulares que designará la Asamblea, y la duración de sus mandatos es de tres años pero podrán ser reelectos indefinidamente. A la fecha del presente Prospecto el Directorio está compuesto por 16 (dieciséis) miembros titulares. La composición actual del Directorio de MAE fue decidida en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2018.

**Presidente:** Lic. Pablo María LEON, DNI 17.232.063, CUIT/CUIL 20-17232063-6, vencimiento del mandato en 2019. Pablo Leon es Licenciado en Administración de Empresas, y además de su actuación como Presidente de MAE S.A., es Gerente Divisional de Administración y Finanzas de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Vicepresidente 1º:** Cdor. Fernando Horacio NEGRI, DNI 21.964.718, CUIT/CUIL 20-21964718-3, vencimiento del mandato en 2021. Fernando Horacio NEGRI es Contador Público y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Director de Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Vicepresidente 2º:** Lic. Marcos Vicente Fidel PRIETO, DNI 23.142.688, CUIT/CUIL 20-23142688-5, vencimiento del mandato en 2021. Marcos Vicente Fidel PRIETO es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente general de Banco CMF S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Diego Gustavo DEQUINO, DNI 22.191.529, CUIT/CUIL 20-22191529-2, vencimiento del mandato en 2019. Diego Gustavo DEQUINO es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Director Titular de Banco de la Nación Argentina. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Miguel Eduardo IRIBARNE, LE 7.760.891, CUIT/CUIL 20-07760891-6, vencimiento del mandato en 2019. Miguel Eduardo IRIBARNE es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Presidente de Arpenta S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Rubén Miguel IPARRAGUIRRE, DNI 11.831.785, CUIT/CUIL 20-11831785-9, vencimiento del mandato en 2019. Rubén Miguel

IPARRAGUIRRE es Licenciado en Organización y Técnica Bancaria y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente Divisional de Administración y Finanzas de Banco Patagonia S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Sr. José Alfredo SANCHEZ, DNI 11.986.083, CUIT/CUIL 20-11986083-1, vencimiento del mandato en 2020. José Alfredo SANCHEZ es Director de Banco Macro S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Tomás GODINO, DNI 28.285.026, CUIT/CUIL 20-28.285.026-6, vencimiento del mandato en 2020. Tomás GODINO es Contador Público y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., Gerente Divisional de Administración y Finanzas de Banco Hipotecario S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Hernán OLIVER, DNI 23.277.460, CUIT/CUIL 20-23277460-7, vencimiento del mandato en 2021. Hernán OLIVER es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente de Banco Supervielle S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Jorge Martín PEREZ IBAÑEZ, DNI 23.472.577, CUIT/CUIL 20-23472577-8, vencimiento del mandato en 2019. Jorge Martín PEREZ IBAÑEZ es Licenciado en Finanzas y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente Departamental de Tesoro de HSBC Bank Argentina S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Carlos Eduardo ELIZALDE, DNI 14.318.537, CUIT/CUIL 20-14318537-1, vencimiento del mandato en 2021. Carlos Eduardo ELIZALDE, además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente de BBVA Banco Francés S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Ing. Jorge Luis LONEGRO, DNI 14.680.402, CUIT/CUIL 20-14680402-1, vencimiento del mandato en 2020. Jorge Luis LONEGRO es Ingeniero Químico y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Gerente de Citibank N.A. – Sucursal de la República Argentina. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Roberto Juan OLSON, DNI 20.384.271, CUIT/CUIL 20-20384271-7, vencimiento del mandato en 2020. Roberto Juan OLSON es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Titular de MAE S.A., es Jefe de Mercados Globales Argentina de BNP Paribas. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Eduardo Emilio TRUCCO, DNI 10.306.580, CUIT/CUIL 20-10306580-2, vencimiento del mandato en 2020. Eduardo Emilio TRUCCO Licenciado en Administración de Empresas y ocupa el cargo

de Director Titular Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Titular:** Lic. Esteban BENEGAS LYNCH, DNI 21.786.925, CUIT/CUIL 20-21786925-1, vencimiento del mandato en 2019. Esteban BENEGAS LYNCH es Licenciado en Economía y ocupa el cargo de Director Titular Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Directora Titular:** Dra. Alexia ROSENTHAL, DNI 22.500.143, CUIT/CUIL 27-22500143-5, vencimiento del mandato en 2021. Alexia ROSENTHAL es Abogada y ocupa el cargo de Directora Titular Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Sr. Héctor Oscar RANDAZZO, DNI 13.798.011, CUIT/CUIL 20-13798011-9, vencimiento del mandato en 2019. Héctor Oscar RANDAZZO es a su vez, funcionario del Banco de la Nación Argentina. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Lic. Claudio Federico PORCEL, DNI 17.233.524, CUIT/CUIL 20-17233524-2, vencimiento del mandato en 2019. Claudio Federico PORCEL es Contador Público y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Presidente de Balanz Capital S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Lic. Gustavo Jorge GIRALDEZ, DNI 12.380.742, CUIT/CUIL 20-12380742-2, vencimiento del mandato en 2019. Gustavo Jorge GIRALDEZ, además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es empleado del Banco Meridian S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Lic. Carlos Miguel MONGUZI, DNI 18.309.771, CUIT/CUIL 20-18309771-8, vencimiento del mandato en 2019. Carlos Miguel MONGUZI es Licenciado en Administración de Empresas y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Director de Banco Columbia S.A. desde el 11 de abril de 2018. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Lic. Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, DNI 17.541.608, CUIT/CUIL 120-17541608-1, vencimiento del mandato en 2020. Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es empleado del Banco de la provincia de Buenos Aires. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Ing. Fabio Héctor SARANITI, DNI 20.434.108, CUIT/CUIL 20-20434108-8, vencimiento del mandato en 2020. Fabio Héctor SARANITI es Ingeniero Industrial y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es empleado de Banco Comafi S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

- Director Suplente:** Lic. Javier POPOWSKY, DNI 18.106.759, CUIT/CUIL 20-18106759-5, vencimiento del mandato en 2021. Javier POPOWSKY es Licenciado en Administración de Empresas y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Gerente Banco Industrial S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Carlos VYGHÑAK, DNI 21.938.914, CUIT/CUIL 20-21938914-1, vencimiento del mandato en 2021. Carlos VYGHÑAK es Contador Público y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es empleado de Banco Mariva S.A., Director Titular de Mariva Bursátil S.A., Director Suplente de La Noria Ibiza S.A. y Socio Gerente de Bi Sol Sushi SRL. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Sandra Marina CAILOTTO, DNI 17.404.775, CUIT/CUIL 27-17404775-3, vencimiento del mandato en 2019. Sandra Marina CAILOTTO es Contador Público y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Gerente de HSBC Bank Argentina S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Jorge Antonio CARRASCO GROOTE, DNI 95.468.838, CUIT/CUIL 20-95468838-1, vencimiento del mandato en 2020. Jorge Antonio CARRASCO GROOTE es Licenciado en Administración de Empresas con Especialización en Finanzas, y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Director Tesorero de Citibank N.A. - Sucursal de República Argentina. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Sergio TRAVERSARO, DNI 23.469.330, CUIT/CUIL 20-23469330-2, vencimiento del mandato en 2020. Sergio TRAVERSARO es Contador Público, y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Gerente de Global Market Sociedad de Bolsa S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Gonzalo FERNANDEZ PRECE, DNI 25.641.322, CUIT/CUIL 20-25641322-2, vencimiento del mandato en 2021. Gonzalo FERNANDEZ PRECE es Licenciado en Economía y además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Responsable de Mercado de Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Gustavo Héctor VITURRO, DNI 16.495.057, CUIT/CUIL 20-16495057-4, vencimiento del mandato en 2021. Gustavo Héctor VITURRO, además de su actuación como Director Suplente de MAE S.A., es Gerente de BBVA Banco Francés S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.
- Director Suplente:** Lic. Hernán Isaac FINKELSTEIN, DNI 27.711.397, CUIT/CUIL 20-27711397-0, vencimiento del mandato en 2019. Hernán Isaac FINKELSTEIN es Licenciado en Economía y ocupa el cargo de Director Suplente Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso

18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Dra. María Cristina EHBRECHT, DNI 11.285.365, CUIT/CUIL 27-11285365-6, vencimiento del mandato en 2020. María Cristina EHBRECHT es abogada y ocupa el cargo de Directora Suplente Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Director Suplente:** Lic. Jorge PUENTE, DNI 12.473.165, CUIT/CUIL 20-12473165-9, vencimiento del mandato en 2021. Jorge PUENTE es Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y ocupa el cargo de Director Suplente Independiente. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejeros de Vigilancia:**

**Consejero de Vigilancia Titular:** Francisco Oscar RIBEIRO MENDONÇA, DNI 16.590.369, CUIT/CUIL 20-16590369-3, vencimiento del mandato en 2019. Francisco Oscar RIBEIRO MENDONÇA es Contador Público y además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es Gerente de Banco Piano S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Titular:** Walter MARTIN, DNI 21.710.226, CUIT/CUIL 20-21710226-0, vencimiento del mandato en 2019. Walter MARTIN, además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es Subgerente de Banco de la Nación Argentina. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Titular:** Daniel Jorge Pablo GARCIA, DNI 17.665.094, CUIT/CUIL 20-17665094-0, vencimiento del mandato en 2019. Daniel Jorge Pablo GARCIA es Contador Público Nacional y además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es Gerente de Banco Santander Río S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Titular:** Julio Cesar MERLINI, DNI 22.651.752, CUIT/CUIL 23-22651752-9, vencimiento del mandato en 2019. Julio Cesar MERLINI es Licenciado en Economía y además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es empleado de Balanz Capital S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Titular:** Roció CARRERAS, DNI 25.983.326, CUIT/CUIL 24-25983326-0, vencimiento del mandato en 2019. Roció CARRERAS es Gerente de Negocios de Legales de BBVA Banco Francés S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Suplente:** Lic. Carlos Alberto CAMPO, DNI 13.305.022, CUIT/CUIL 20-13305022-2, vencimiento del mandato en 2019. Carlos Alberto CAMPO además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es Gerente de Banco de Servicios y Transacciones S.A. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Consejero de Vigilancia Suplente:** Lic. Gustavo Alberto Carmelo STIRPARO, DNI 17.966.524, CUIT/CUIL 20-17966524-8, vencimiento del mandato en 2019. Gustavo Alberto Carmelo STIRPARO es Licenciado en Economía y además de su actuación como Consejero de Vigilancia Titular de MAE S.A., es Gerente Divisional de Administración y Finanzas de Banco Ciudad de Buenos Aires. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerentes:**

**Directora Ejecutiva:** Lic. Mariana FRANZA, DNI 22.533.282, CUIT/CUIL 27-22533282-2. Mariana FRANZA es Licenciada en Sistemas y ha completado un MBA en Fordham University de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y fue designada en el cargo el 2 de agosto de 2018. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente de Mercados:** Lic. Irene Luján ÍSOLA, DNI 11.251.800, CUIT/CUIL \_-11251800-\_. Irene Luján ÍSOLA es Licenciada en Economía, y fue designada en el cargo el 1 de febrero de 1992. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente Legal:** Dr. Juan Francisco URRUTIA, DNI 12.946.080, CUIT/CUIL 20-12946080-7. Juan Francisco URRUTIA es Abogado y fue designado en el cargo de gerente el 1 de octubre de 1999. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente de Sistemas:** Lic. Mariano Antonio CIAPUSCIO, DNI 13.245.884, CUIT/CUIL 20-13245884-8. Mariano Antonio CIAPUSCIO es Licenciado en Sistemas y fue designada en el cargo el 1 de enero de 1996. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente de Administración y Finanzas:** Cdr. Hugo Fabián BESANA, DNI 21.732.221, CUIT/CUIL 23-21732221-9. Hugo Fabián BESANA es Contador Público, y fue designado en el cargo el 3 de diciembre de 2012. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente de Riesgo:** Lic. Sergio Eduardo NIETO, DNI 14.575.291, CUIT/CUIL 20-14575291-5. Sergio Eduardo NIETO es Licenciado en Administración Bancaria y fue designado en el cargo el 16 de noviembre de 2015. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Gerente de Comunicación y Calidad:** Enrique Luis SAVANTI, DNI 18.598.018, CUIT/CUIL 23-18598018-9. Enrique Luis SAVANTI es Licenciado en Economía, y fue designado en el cargo el 10 de marzo de 2016. Domicilio constituido en San Martín 344, piso 18 CABA – TE/FAX: +54 11 4590-6600 / 5219-3000.

**Auditor Interno:** Jorge Fernando MENDOZA, DNI 11.424.864, CUIT/CUIL 23'-11424864-9. Jorge Fernando MENDOZA es Contador Público y fue designado en el cargo el 10 de noviembre de 2016.

**Auditor Externo:** Para el ejercicio 2015 fue designado el Dr. Marcelo Alejandro TRAMA (matricula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas C.A.B.A. T° 252 F°159), representante del Estudio PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., Domicilio constituido Bouchard557, CABA, TE: +54 11 4850-6000.

Para el ejercicio 2016 fue designado el Dr. Diego Luis SISTO (matricula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas C.A.B.A. T° 1 F°17), representante del Estudio PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., Domicilio constituido Bouchard557, CABA, TE: +54 11 4850-6000.

Para el ejercicio 2017 fue designado el Dr. Sebastián MORAZZO (matricula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas C.A.B.A. T° 347 F°159), representante del Estudio PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., Domicilio constituido Bouchard557, CABA, TE: +54 11 4850-6000.

Para el ejercicio 2018 fue designado el Dr. Gastón Leopoldo INZAGHI (matricula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas C.A.B.A. T° 297 F°129), representante del Estudio PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L., Domicilio constituido Bouchard557, CABA, TE: +54 11 4850-6000.

#### **Contratos de trabajo celebrados con Directores y/o Gerentes del Emisor.**

MAE no ha celebrado contrato de trabajo con los miembros del Directorio y tampoco con los gerentes de primera línea.

#### **Gobierno Corporativo.**

Para alcanzar el desarrollo y éxito de la compañía mediante la adopción, identificación y fidelidad de sus valores y principios, estableciendo lineamientos de acción, el Gobierno Corporativo de MAE ha asumido como compromiso:

- ✓ Encontrar el equilibrio entre los intereses y derechos del accionista, del Directorio y de la alta administración, alineado a los objetivos estratégicos de MAE.
- ✓ Mantener una relación con los competidores basada en el respeto y cumplimiento de normas de defensa de la competencia. Asimismo promover negociaciones honestas y justas con proveedores y Agentes, sin proporcionar ventajas indebidas o ligadas a intereses particulares.

En su relación con la comunidad y el Gobierno, MAE lleva adelante una gestión sostenible sobre la base de la creación de espacios de diálogo y colaboración con todas las partes interesadas, manteniendo un rol activo dentro de la sociedad, que implique:

- ✓ Contribuir al desarrollo tecnológico y económico, mediante la utilización de las mejores prácticas disponibles en el mundo de la industria financiera.
- ✓ Contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros empleados y, de este modo, la de la sociedad donde están insertos, particularmente en las zonas donde operamos.
- ✓ Focalizar nuestras acciones de voluntariado corporativo en los ámbitos de Educación y Asistencia Social, entre otros.
- ✓ Mantener relaciones de colaboración con el Gobierno Nacional, Municipal y Provincial, respetando la legislación vigente, los lineamientos del accionista, y los Principios del

presente Código de Conducta que regula nuestra relación con el poder público.

### **Misión.**

Nuestra misión es fomentar el crecimiento del Mercado de Capitales, y fortalecer su funcionamiento e infraestructura operativa. Priorizamos y favorecemos la participación de todos los inversores en igualdad de condiciones, posibilitando el acceso al mercado de manera transparente, segura pero flexible, ofreciendo distintas alternativas de acceso al mismo. Desarrollamos tecnologías que favorecen y priorizan la automatización de todos nuestros procesos y servicios, desde la negociación, compensación y liquidación de Títulos Valores, Derivados Financieros, negociación de moneda, numerario y Repos.

### **Visión.**

Ser un Mercado de alcance federal, tanto para emisores como inversores, sean individuos o inversores profesionales. Buscamos y aspiramos a ser líderes en la negociación de Títulos Valores de renta fija y variable, moneda y Derivados Financieros.

Ser un participante activo e innovador, tanto en emisiones primarias como en la negociación secundaria de todos los activos transables en el mercado de capitales, y siempre trabajando junto a los reguladores y Agentes del mercado, atentos a las normas y estándares internacionales referidas a las infraestructuras de mercado.

### **Valores.**

Transparencia, productividad, compromiso, gestión profesional, integridad y por sobre todo, estar cerca del emisor y del inversor. Estos son nuestros valores.

### **Transacciones con partes relacionadas**

No existen transacciones, operaciones, actos o contratos entre la sociedad y sus Directores, integrantes del órgano de fiscalización o miembros del consejo de vigilancia de la sociedad emisora, así como a los gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la ley 19.550 de sociedades comerciales (t.o.1984) y sus modificaciones, que involucre un monto relevante y que puedan ser considerados como contratos entre partes relacionadas en los términos del artículo 72 de la Ley 26.831 y mod..

Conforme lo dispone el artículo 72 citado, un acto o contrato es por un “monto relevante” cuando el importe del mismo supera el uno por ciento (1%) del patrimonio social medido conforme al último balance aprobado.

### **Interés de expertos y asesores**

El estatuto social de MAE ha previsto en su artículo 16 la designación de un Consejo Consultivo, integrado por personas cuya experiencia resulte valiosa en relación con el mercado de capitales. A la fecha, no existen expertos y/o asesores designados para integrar el Consejo Consultivo, ni se cuenta con asesores externos que tengan un interés económico importante, directo o indirecto, con la sociedad.

Según la materia de que se trate, son principales Asesores externos de la sociedad:

- ❖ Estudio BRUCHOU, FERNÁNDEZ MADERO & LOMBARDI, con domicilio en Ing. Enrique Butty 275, Piso 12, C1001AFA, Buenos Aires, Argentina, T: (54 11) 4021-2423 • 5171-2423.

- ❖ Estudio FONTAN BALESTRA & ASOCIADOS, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 684 5º piso Capital Federal, Tel 4311-4980.
- ❖ Estudio PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L., con domicilio en Bouchard 557 Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, TE: (+5411) 4850-4668 y Estudio PwC Strategy S.A., con domicilio en Bouchard 557 Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, TE: (+5411) 4850-4668.
- ❖ Estudio BÁEZ & ASOCIADOS – CONSULTORES, con domicilio en Martin y Omar Nº 224 Piso 2 Of. 6, San Isidro CP (1642), Pcia. de Buenos Aires. Tel/Fax: (011) 4732-1788.
- ❖ Estudio BELLANI, TAUBAS Y ASOCIADOS, con domicilio en Libertad 1213 Piso 3, CABA. Tel: 4811-0159 /0582.
- ❖ Estudio DELLOITE& CO., con domicilio en Av. Caseros 3563 Piso 4, CABA. Tel: 4320-2700 EXT 17221.

### **Gestión del capital**

Los objetivos de la Gerencia y de la Dirección Ejecutiva apuntan a salvaguardar la capacidad del Capital a fin de asegurar el principio de empresa en marcha. El trabajo es activo a fin de lograr un rendimiento de capital óptimo tanto para los accionistas como para otras partes interesadas. También se pone especial atención en la revisión periódica de la estructuración del Patrimonio Neto.

### **Empleados**

La sociedad considera que el recurso diferencial de una organización son las personas que la conforman. Por esa razón, la Dirección de MAE y su cuerpo Gerencial, asumen como política:

- ✓ Garantizar un lugar de trabajo seguro y saludable.
- ✓ Respetar las leyes locales de contrato de trabajo vigentes.
- ✓ Promover el desarrollo personal y profesional de nuestra gente.
- ✓ Brindar igualdad de oportunidades a los empleados sin distinción factor de diferenciación individual.

Conforme a los registros de la sociedad:

1. La dotación efectiva total del personal de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 es de 103 personas, distribuidas de la siguiente manera:
  - Administración 11
  - Dirección 4
  - Legales 10
  - Mercados 28
  - Sistemas 50
2. La dotación efectiva total del personal de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 es de 106 personas, distribuidas de la siguiente manera:

- Administración 9
  - Comunicación y Calidad 4
  - Dirección 4
  - Legales 10
  - Mercados 28
  - Sistemas 51
3. La dotación efectiva total del personal de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 es de 116 personas, distribuidas de la siguiente manera:
- Administración 9
  - Comité Auditoria 1
  - Comunicación y Calidad 4
  - Dirección 3
  - Legales 12
  - Mercados 29
  - Riesgos 2
  - Sistemas 56
4. La dotación efectiva total del personal de la Sociedad al 31 de marzo de 2018 es de 116 personas, distribuidas de la siguiente manera:
- Administración 9
  - Comité Auditoria 2
  - Comunicación y Calidad 4
  - Dirección 3
  - Legales 11
  - Mercados 28
  - Riesgos 2
  - Sistemas 57

## VII. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS.

### Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas

#### Accionistas principales

**Títulos Valores autorizados a la oferta pública:** las acciones de la Sociedad son ordinarias de valor nominal \$0,10 y 1 voto cada una de ellas, y el total en circulación es de 2.424.000 acciones que representan un monto de capital social de Pesos 242.400.

**Número de Accionistas:** El registro de acciones escriturales de la sociedad es llevado por Caja de valores S.A. (CVSA). Según la información proporcionada por CVSA al 30/06/2018, la sociedad tiene un total de 158 accionistas.

La calidad de Accionista de MAE, por imperio de la Ley 26.831 y mod., no es exigida en la actualidad para registrarse ante el MAE como Agente Miembro. La distribución de las acciones de la sociedad entre Accionistas que se han registrado como Agentes Miembros del MAE para operar y aquellos que no son Agentes Miembros, surge del siguiente cuadro:

#### Distribución de las Acciones entre Agentes y no Agentes miembros del MAE

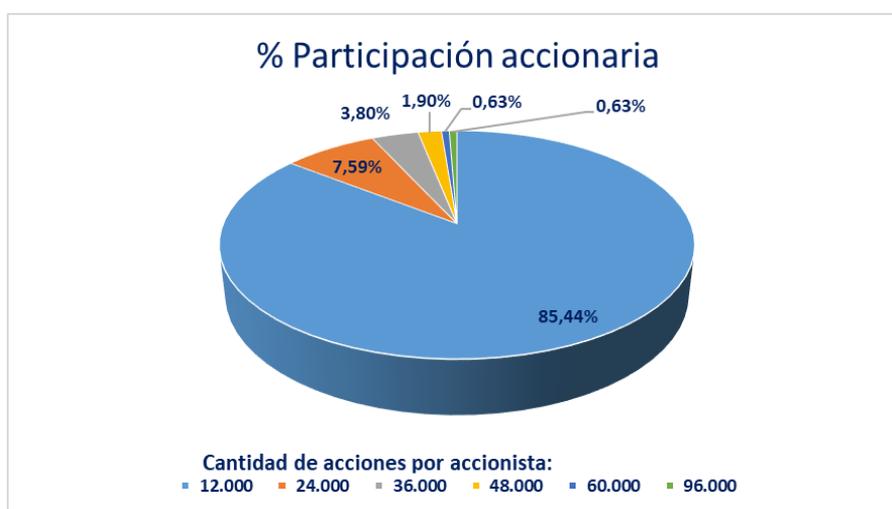
|                               | CANTIDAD | %       |
|-------------------------------|----------|---------|
| <b>ACCIONES DE AGENTES</b>    | 1248000  | 51,49%  |
| <b>ACCIONES DE NO AGENTES</b> | 1176000  | 48,51%  |
| <b>TOTAL ACCIONES</b>         | 2424000  | 100,00% |

#### Principales Accionistas:

Conforme lo establece el artículo 8º del estatuto social, ningún accionista podrá ser propietario de acciones que representen más del 5 % (cinco por ciento) del capital social. Sin perjuicio de su obligación de enajenar las acciones en exceso conforme lo dispuesto en el Art. 10, mientras no se cumpla con su enajenación, esas acciones carecerán de todo derecho político y el accionista no podrá ejercer con ellas el derecho de voto que les corresponda. Las acciones excedentes tampoco serán computadas para determinar el quórum de las asambleas. Complementariamente a tal disposición estatutaria, el artículo 10 del estatuto social, dispone que el accionista que resultare propietario de acciones que representen más del 5 % (cinco por ciento) del capital social deberá proceder a enajenar las acciones excedentes dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se originare el exceso.

El siguiente cuadro, resume la participación del total de accionistas en el capital social, en función de las acciones que poseen:

|                                 | Porcentaje de Accionistas | Cantidad de Accionistas | Cantidad de Acciones | Participación sobre el capital por cada accionista |
|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------|--|
| Accionistas con 12.000 acciones | 85,44%                    | 135                     | 1620.000             | 0.50%  |
| Accionistas con 24.000 acciones | 7,59%                     | 12                      | 288.000              | 1%   |
| Accionistas con 36.000 acciones | 3,80%                     | 6                       | 216.000              | 1.50%  |
| Accionistas con 48.000 acciones | 1,90%                     | 3                       | 144.000              | 2%   |
| Accionistas con 60.000 acciones | 0,63%                     | 1                       | 60.000               | 2.5%   |
| Accionistas con 96.000 acciones | 0,63%                     | 1                       | 96.000               | 4%   |
|                                 | <b>100,00%</b>            | <b>158</b>              | <b>2.424.000</b>     |  |



Tal como se desprende del cuadro que antecede, ningún accionista tiene un porcentaje mayor al 4% del Capital Social, y por tanto, ningún accionista supera el límite estatutario. No existe ningún accionista que por sí pueda ser considerado un accionista controlante.

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de acuerdos entre accionistas respecto del gobierno y administración de la Sociedad.

Accionistas en proceso de liquidación o quiebra:

Del Padrón General de Accionistas de MAE, se desprenden que accionistas que son titulares de 336.000 acciones ordinarias nominativas de v/n \$0,10 cada una y que confieren un voto por acción, se encuentran en proceso de liquidación o quiebra, y sus acciones podrían ser subastadas por orden Judicial. La nómina de accionistas que se encuentran en esa situación es la siguiente:

(i) BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO – (ii) AVIACAM SA – (iii) MERCOBANK SA - (iv) BANCO MAYO COOP. LTADO – (v) BANCO UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL SA – (vi) BANCO FEIGIN SA – (vii) BANCO MULTICREDITO SA – (viii) BANCO MEDEFIN UNB – (ix) BANCO DE JUJUY SA – (x) BANCO DE MENDOZA SA - (xi) BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO – (xii) BANCO ARGENCOOP COOP LTADO – (xiii) BANK OF CREDIT AND COMMERCE SA – (xiv) BULLRICH SA DE INVERSIONES CIA. FINANCIERA – (xv) CAMBIOS Y TURISMO LANCASTER SA – (xvi) CITESA SA – (xvii) COMPAÑIA FINANCIERA LUJAN WILLIAMS SA – (xviii) DISCARIA SA – (xix) EXTRADER SA

– (xx) FINMARK SA – (xxi) INTERCAM SA – (xxii) OSSOLA SA – (xxiii) THE ROYAL BANK OF CANADA – (xxiv) SCOTIABANK QUILMES SA.

En el marco de una acción civil por cobro de pesos, se ha ordenado judicialmente la subasta de acciones pertenecientes al Accionista ALHEC TOURS S.A., la cual se encuentra pendiente de realización a la espera de la pertinente autorización judicial para su realización.

MAE ha solicitado autorización a la Comisión Nacional de Valores para intervenir en los procesos de subasta que puedan ordenarse judicialmente, ofreciendo adquirir las acciones a valor base, cuando la subasta fuera declarada desierta por falta de oferentes y cuando el Juez ordenante de la subasta lo apruebe. El Directorio de la Comisión Nacional de Valores prestó conformidad a los dictámenes emanados de las Áreas técnicas del Organismo, en particular del dictamen de la Gerencia de Emisoras, por el cual no se formulan objeciones al procedimiento propuesto por la Sociedad.

A tal fin, la Sociedad deberá observar los principios de información, publicidad y realizar dichas operaciones de compra en el mercado bajo los procedimientos previstos en el artículo 65 – Título VI, Capítulo V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO2013) para las subastas de valores negociables, cumpliendo con los recaudos establecidos en los artículos 10 a 13 del título II, Capítulo I del citado Cuerpo Normativo.

En este contexto, la Sociedad evalúa como altamente probable que ofrezca adquirir sus propias acciones, en el supuesto de una subasta que se declare desierta por falta de oferentes y siempre que exista aprobación judicial para ello, cumpliendo los recaudos normativos e informativos exigidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO2013).

## VIII. ANTECEDENTES FINANCIEROS.

### Información Contable y Financiera Consolidada resumida comparativa de los últimos 3 (tres) ejercicios completos.

La Sociedad presenta sus Estados Financieros de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV) que aprobó la Resolución General (RG) Nro. 622 (Texto Ordenado 2013) la cual establece que las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables, con ciertas excepciones, están obligadas a preparar sus Estados Financieros aplicando la Resolución Técnica Nro. 26 (y modificatorias) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que dispone la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según las emitió el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) mientras que otras entidades tienen la opción de utilizar las NIIF o la NIIF para PyMES en reemplazo de las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA).

#### Información contable de la Sociedad.

**Fecha de Cierre:** 31 de diciembre.

### Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

|                                      | 31.12.17           | 31.12.16           |                                      | 31.12.17           | 31.12.16           |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>ACTIVO</b>                        |                    |                    | <b>PASIVO</b>                        |                    |                    |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>              |                    |                    | <b>PASIVO CORRIENTE</b>              |                    |                    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo  | 305.748.744        | 154.469.029        | Cuentas por pagar                    | 6.075.234          | 8.006.461          |
| Otros activos financieros            | 312.053.162        | 123.589.306        | Deudas bancarias y financieras       | -                  | 135.503            |
| Créditos por servicios prestados     | 6.781.899          | 3.048.981          | Provisiones y otros cargos           | 78.294.363         | 54.970.322         |
| Otros créditos                       | 19.426.649         | 9.023.831          | <b>Total del Pasivo Corriente</b>    | <b>84.369.597</b>  | <b>63.112.286</b>  |
| <b>Total del Activo Corriente</b>    | <b>644.010.454</b> | <b>290.131.147</b> |                                      |                    |                    |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>           |                    |                    | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>           |                    |                    |
| Otros créditos                       | 4.412.217          | 3.375.011          | Provisiones y otros cargos           | 10.380.486         | 6.556.775          |
| Activos fijos                        | 8.872.719          | 5.187.309          | <b>Total del Pasivo No Corriente</b> | <b>10.380.486</b>  | <b>6.556.775</b>   |
| Activos intangibles                  | 321.792            | 1.408.125          | <b>Total del Pasivo</b>              | <b>94.750.083</b>  | <b>69.669.061</b>  |
| <b>Total del Activo No Corriente</b> | <b>13.606.728</b>  | <b>9.970.445</b>   | <b>Patrimonio Neto</b>               | <b>562.867.099</b> | <b>230.432.531</b> |
| <b>Total del Activo</b>              | <b>657.617.182</b> | <b>300.101.592</b> | <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b> | <b>657.617.182</b> | <b>300.101.592</b> |

### Estado de Resultados Integral

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

|   | Ejercicio finalizado el |                    |
|---|-------------------------|--------------------|
|   | 31.12.17                | 31.12.16           |
| Ingresos por servicios                                    | 502.089.212             | 291.850.960        |
| Costo de servicios  | (215.122.646)           | (155.757.326)      |
| <b>Ganancia Bruta</b>                                     | <b>286.966.566</b>      | <b>136.093.634</b> |
| Gastos de administración                                  | (54.051.752)            | (41.154.952)       |
| <b>Ganancia operativa</b>                                 | <b>232.914.814</b>      | <b>94.938.682</b>  |
| Ingresos financieros                                      | 110.419.960             | 53.423.483         |
| Costos financieros  | (9.095.813)             | (1.540.905)        |
| <b>Resultado financiero neto</b>                          | <b>101.324.147</b>      | <b>51.882.578</b>  |
| Otros egresos   | (1.804.393)             | (2.098.364)        |
| <b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>       | <b>332.434.568</b>      | <b>144.722.896</b> |
| Impuesto a las ganancias                                  | -                       | -                  |
| <b>Resultado del ejercicio para operaciones continuas</b> | <b>332.434.568</b>      | <b>144.722.896</b> |
| <b>Resultado por acción</b> (expresadas en \$ por acción) | <b>1.645.716</b>        | <b>716.450</b>     |
| <b>Resultado por acción básica y diluida</b>              | <b>1.645.716</b>        | <b>716.450</b>     |

### Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

| Conceptos                       | Aportes de los accionistas |                                   |                                       |                | Resultados acumulados |   |                   |                       | Total del Patrimonio Neto |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------------|---|-------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                 | Capital suscrito           | Ajuste Integral de Capital Social | Aportes irrevocables no capitalizados | Total          | Reserva Legal         | Reserva Fondo de Garantía Art. 45 Ley 26.831 y mod. | Otras Reservas    | Resultados Acumulados |                           |
| Saldos al                       | 242.400                    | 353.883                           | -                                     | 596.283        | 184.391               | 71.881.782  | 13.047.179        | 144.722.896           | 230.432.531               |
| Constitución de reserva         | -                          | -                                 | -                                     | -              | -                     | 144.722.896   | -                 | (144.722.896)         | -                         |
| Fondo de Resultado integral del | -                          | -                                 | -                                     | -              | -                     | -   | -                 | 332.434.568           | 332.434.568               |
| <b>Saldos al</b>                | <b>242.400</b>             | <b>353.883</b>                    | <b>-</b>                              | <b>596.283</b> | <b>184.391</b>        | <b>216.604.678</b>                                  | <b>13.047.179</b> | <b>332.434.568</b>    | <b>562.867.099</b>        |
| Saldos al                       | 242.400                    | 353.883                           | 2.394.646                             | 2.990.929      | 184.391               | 21.162.147  | 13.047.179        | 48.324.989            | 85.709.635                |
| Constitución de reserva         | -                          | -                                 | (2.394.646)                           | (2.394.646)    | -                     | 50.719.635  | -                 | (48.324.989)          | -                         |
| Fondo de Resultado integral del | -                          | -                                 | -                                     | -              | -                     | -   | -                 | 144.722.896           | 144.722.896               |
| <b>Saldos al</b>                | <b>242.400</b>             | <b>353.883</b>                    | <b>-</b>                              | <b>596.283</b> | <b>184.391</b>        | <b>71.881.782</b>                                   | <b>13.047.179</b> | <b>144.722.896</b>    | <b>230.432.531</b>        |

### Estado de Flujos de Efectivo

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

|  | 31.12.2017         | 31.12.2016         |
|--|--------------------|--------------------|
|  | \$                 |                    |
| <b>Variaciones del efectivo</b>  |                    |                    |
| Efectivo al inicio del ejercicio   | 154.469.029        | 79.750.687         |
| Efectivo al cierre del ejercicio   | 305.748.744        | 154.469.029        |
| <b>Aumento neto del efectivo</b>   | <b>151.279.715</b> | <b>74.718.342</b>  |
| <b><u>Causas de las variaciones de efectivo</u></b>                        |                    |                    |
| <b>Actividades operativas</b>  |                    |                    |
| Ganancia ordinaria del ejercicio   | 332.434.568        | 144.722.896        |
| Depreciación de bienes de uso e intangibles (Anexos A y B)                 | 4.605.948          | 3.358.092          |
| <b>Cambios en Activos y Pasivos operativos</b>                             |                    |                    |
| Aumento de Otros activos financieros                                       | (188.463.856)      | (98.114.306)       |
| Aumento de créditos por servicios prestados                                | (3.732.918)        | (318.374)          |
| (Aumento) / Disminución de otros créditos                                  | (11.440.024)       | 1.331.809          |
| (Disminución) / Aumento de cuentas por pagar                               | (1.931.227)        | 2.468.596          |
| Aumento de provisiones y otros cargos                                      | 27.147.752         | 24.294.212         |
| <b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>      | <b>158.620.243</b> | <b>77.742.925</b>  |
| <b>Actividades de inversión</b>  |                    |                    |
| Altas de Bienes de Uso e Intangibles                                       | (7.205.025)        | (2.798.605)        |
| <b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>    | <b>(7.205.025)</b> | <b>(2.798.605)</b> |
| <b>Actividades de financiación</b>   |                    |                    |
| Cancelación de préstamos   | (135.503)          | (225.978)          |
| <b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b> | <b>(135.503)</b>   | <b>(225.978)</b>   |
| <b>Aumento neto del efectivo</b>   | <b>151.279.715</b> | <b>74.718.342</b>  |

**Información sintética sobre cada área de negocio, comparativo de los 3 (tres) últimos ejercicios**

Los ingresos por servicios abiertos por producto (1) fueron:

| Rubro  | 31.12.17           | 31.12.16           | 31.12.15           |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
|  | \$                 |                    |                    |
| Ingresos por renta fija pública                | 289.981.074        | 155.457.801        | 99.775.835         |
| Ingresos FOREX                                 | 83.012.155         | 46.137.280         | 9.072.197          |
| Ingresos por liquidación                       | 36.301.692         | 8.259.370          | -                  |
| Ingresos por cargos fijos                      | 36.011.400         | 28.823.819         | 21.441.614         |
| Ingresos por colocación primara y listing      | 18.911.015         | 17.501.548         | 16.741.386         |
| Servicios prestados a terceros y varios        | 13.334.385         | 8.143.133          | 5.064.066          |
| Servicios prestados al exterior <sup>(2)</sup> | 12.462.957         | 11.311.675         | 6.668.996          |
| Ingresos por derivados OCT                     | 8.217.313          | 11.580.540         | 6.216.702          |
| Ingresos por desarrollos tecnológicos          | 3.592.320          | 4.379.866          | 1.477.015          |
| Ingresos por renta fija privada                | 264.901            | 255.928            | 49.288             |
| <b>Total</b>                                   | <b>502.089.212</b> | <b>291.850.960</b> | <b>166.507.099</b> |

La información expuesta en el cuadro precedente surge de datos elaborados en forma interna por la Sociedad.

### Liquidez y recursos de capital:

Se adjunta la composición de los rubros del Activo EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO + OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, que son de fácil realización, se puede observar el índice de liquidez en el punto 3.b

|  | 31.12.17           | 31.12.16           |
|--|--------------------|--------------------|
|  | \$                 |                    |
| <b>ACTIVO</b>                              |                    |                    |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                    |                    |                    |
| a) Efectivo y equivalentes de efectivo     |                    |                    |
| Caja en moneda nacional                    | 55.000             | 55.000             |
| Bancos en moneda nacional                  | 25.665.856         | 388.513            |
| Bancos en moneda extranjera (Anexo G)      | 932.398            | 358.771            |
| Inversiones equivalentes a efectivo        |                    |                    |
| - Plazos fijos en moneda nacional          | -                  | 26.639.227         |
| - LEBACS                                   | 279.095.490        | 127.027.518        |
|  | <b>305.748.744</b> | <b>154.469.029</b> |
| b) Otros Activos Financieros               |                    |                    |
| LEBACS (Nota 18)                           | 276.473.826        | 70.881.782         |
| LETES (Nota 18 y Anexo G)                  | 6.981.609          | 51.707.524         |
| Títulos Públicos – Bonar XXIV              | 2.165              | -                  |
| Cuenta MEP (Nota 18)                       | 1.000.200          | -                  |
| Cuenta MEP Dólares (Anexo G)               | 27.595.362         | -                  |
| Banco Galicia – Cuenta corriente (Nota 18) | -                  | 650.000            |
| Banco HSBC – Cuenta corriente (Nota 18)    | -                  | 350.000            |
|  | <b>312.053.162</b> | <b>123.589.306</b> |

### Investigación y desarrollo:

Las erogaciones realizadas por la Sociedad para el desenvolvimiento de su área de investigación y desarrollo, son las siguientes:

| Año 2017     | Año 2016     | Año 2015     | Año 2014     |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| \$ 7.205.025 | \$ 2.798.605 | \$ 4.494.068 | \$ 1.971.473 |

## Principales indicadores comparativos:

Los principales indicadores de la Sociedad presentados en forma comparativa son los siguientes:

| INDICE  | 2017   | 2016   |
|---|--------|--------|
| Solvencia (1)   | 1,168  | 1,302  |
| Endeudamiento (2)   | 0,1683 | 0,3023 |
| Liquidez Corriente (3)  | 7,633  | 4,628  |
| "Prueba ácida" o liquidez inmediata (4)                               | 7,435  | 4,628  |
| Razón del patrimonio al activo (5)                                    | 0,856  | 0,768  |
| Razón de inmovilización de activos o del capital (6)                  | 2,07%  | 2,67%  |
| Rentabilidad total y ordinaria de la inversión de los accionistas (7) | 59,06% | 62,80% |
| Apalancamiento o "leverage" financiero (8)                            | 1,668  | 1,985  |
| Razón de Rotación de Activos (9)                                      | 0,436  | 0,453  |
| Razón de Rotación de Créditos por Ventas (10)                         | 42,314 | 44,636 |

- (1) Solvencia es el cociente entre el Activo Total y el Patrimonio Neto.
- (2) Endeudamiento es el cociente entre el Pasivo Total y el Patrimonio Neto.
- (3) Liquidez Corriente es el cociente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.
- (4) "Prueba ácida" o liquidez inmediata es el cociente entre la suma de Caja y Bancos más Inversiones Transitorias más Créditos a Corto Plazo y Pasivo Corriente.
- (5) Razón del patrimonio al activo es el cociente entre el Patrimonio Neto y el Activo Total.
- (6) Razón de Inmovilización de activos o del Capital es el cociente entre el Activo no corriente y el Activo Total multiplicado por 100.
- (7) Rentabilidad total y ordinaria de la inversión de los accionistas es el cociente entre el resultado del ejercicio y el Patrimonio Neto promedio multiplicado por 100.
- (8) Apalancamiento o "leverage" financiero es el cociente entre el Resultado del ejercicio y el Patrimonio Neto Promedio sobre el cociente entre el Resultado neto antes de Resultados Financieros generados por el Pasivo y el Activo Total.
- (9) Rotación de activos es el cociente entre las Ventas netas y el Activo Total.
- (10) Rotación de Créditos por Ventas es el cociente entre las Ventas netas y los Créditos por Ventas.

## Estados Contables Trimestrales cerrados al 30/09/2018

A la fecha de emisión del presente prospecto, la sociedad ha aprobado los estados contables correspondientes al periodo trimestral que cierra el 30 de septiembre de 2018. A continuación se expone los principales datos e indicadores correspondientes a los primeros seis meses del presente ejercicio:

| Rubro  | 30.09.18           | 30.09.17           |
|--|--------------------|--------------------|
|  | \$                 |                    |
| Ingresos por renta fija pública                | 159.746.047        | 218.830.567        |
| Ingresos FOREX                                 | 110.378.865        | 57.921.359         |
| Ingresos por liquidación <sup>(2)</sup>        | 58.346.041         | 22.315.502         |
| Ingresos por cargos fijos                      | 34.372.500         | 26.895.400         |
| Ingresos por colocación primaria y listing     | 12.708.227         | 14.069.860         |
| Servicios prestados a terceros y varios        | 14.735.640         | 9.419.299          |
| Servicios prestados al exterior <sup>(3)</sup> | 14.626.822         | 9.018.299          |
| Ingresos por derivados                         | 12.203.714         | 6.547.060          |
| Ingresos por desarrollos tecnológicos          | 3.130.414          | 2.845.704          |
| Ingresos por renta fija privada                | 771.865            | 210.572            |
| <b>Total</b>                                   | <b>421.020.135</b> | <b>368.073.622</b> |

La composición de los principales rubros del estado de situación financiera es la siguiente:

|   | <b>30.09.18</b>      | <b>31.12.17</b>    |
|---|----------------------|--------------------|
|   |                      | <b>\$</b>          |
| <b>ACTIVO</b>                           |                      |                    |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                 |                      |                    |
| a) Efectivo y equivalentes de efectivo  |                      |                    |
| Caja en moneda nacional                 | 75.000               | 55.000             |
| Bancos en moneda nacional               | 16.221.586           | 25.665.856         |
| Bancos en moneda extranjera (Anexo G)   | 1.846.895            | 932.398            |
| Inversiones equivalentes a efectivo     |                      |                    |
| - LEBACS (Anexo D)                      | 44.557.500           | 279.095.490        |
| - Títulos Públicos (Anexo D y G)        | 4.913.201            | - - - -            |
|   | <b>67.614.182</b>    | <b>305.748.744</b> |
| b) Otros Activos Financieros            |                      |                    |
| LEBACS (Nota 10 y Anexo D)              | 539.623.500          | 276.473.826        |
| LETES (Nota 10, Anexo D y G)            | 116.201.454          | 6.981.609          |
| Títulos Públicos (Nota 10, Anexo D y G) | 367.243.367          | 2.165              |
| Cuenta MEP (Nota 10)                    | - - - -              | 1.000.200          |
| Cuenta MEP Dólares (Anexo G)            | 20.151.950           | 27.595.362         |
|   | <b>1.043.220.271</b> | <b>312.053.162</b> |

Para periodos intermedios se calculan los siguientes índices.

1) Índices

|                                   | <b>30.09.18</b> | <b>30.09.17</b> | <b>30.09.16</b> | <b>30.09.15</b> | <b>30.09.14</b> |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>Liquidez</b>                   | 13,4573         | 7,2696          | 4,1584          | 2,8392          | 2,1512          |
| <b>Solvencia</b>                  | 11,1629         | 5,4498          | 2,8922          | 1,6428          | 0,9300          |
| <b>Inmovilización del capital</b> | 0,0183          | 0,192           | 0,0309          | 0,0784          | 0,0862          |

**Estados contables y otra información contable**

Los estados contables de la emisora correspondientes a los tres últimos ejercicios anuales, fueron publicados en la Autopista de la Información Financiera, siendo identificados con los siguientes ID:

- ✓ **EECC 2015:** ID-18-375781-D
- ✓ **EECC 2016:** ID-18-464037-D
- ✓ **EECC 2017:** ID-18-563041-D
- ✓ **EECC 31/3/2018:** ID-18-572573-D
- ✓ **EECC 30/06/2018:** ID-18-581574-D
- ✓ **EECC 30/09/2018:** 18-596328-D

### Capitalización y Endeudamiento

El Capital Social asciende a \$ 242.400 (pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) y no ha sufrido modificaciones.

Se adjunta a continuación la clasificación de los saldos de las deudas al 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa;

|  | 31.12.17 |                    |                    |                    |                    |         |                   |                   |                     | 31.12.16          |                    |
|--|----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
|  | Tasa     | Corrientes         |                    |                    |                    |         | No Corrientes     |                   |                     | Total Corriente   | Total no Corriente |
|  |          | 1er Trimestre 2018 | 2do Trimestre 2018 | 3er Trimestre 2018 | 4to Trimestre 2018 | Vencido | Total Corrientes  | Más de un año     | Total No Corrientes |                   |                    |
| <b>PASIVO</b>                              |          |                    |                    |                    |                    |         |                   |                   |                     |                   |                    |
| <i>Cuentas a pagar comerciales y otras</i> |          |                    |                    |                    |                    |         |                   |                   |                     |                   |                    |
| Proveedores comunes                        | B        | 5.775.234          | -                  | -                  | -                  | -       | 5.775.234         | -                 | -                   | 7.706.461         | -                  |
| Deposito en tribunal Arbitral              | B        | 300.000            | -                  | -                  | -                  | -       | 300.000           | -                 | -                   | 300.000           | -                  |
|  |          | <b>6.075.234</b>   | -                  | -                  | -                  | -       | <b>6.075.234</b>  | -                 | -                   | <b>8.006.461</b>  | -                  |
| <i>Provisión y otros cargos</i>            |          |                    |                    |                    |                    |         |                   |                   |                     |                   |                    |
| Sueldos y Cs. Sociales                     | B        | 3.056.192          | -                  | -                  | -                  | -       | 3.056.192         | -                 | -                   | 2.850.883         | -                  |
| Beneficios post empleo                     | B        | 54.813             | 54.813             | 54.813             | 54.813             | -       | 219.252           | 2.909.672         | 2.909.672           | 196.128           | 2.830.939          |
| Retenciones sindicales a depositar         | B        | 248.628            | -                  | -                  | -                  | -       | 248.628           | -                 | -                   | 173.943           | -                  |
| Retenciones de ganancias emitidas          | B        | 1.939.158          | -                  | -                  | -                  | -       | 1.939.158         | -                 | -                   | 1.931.212         | -                  |
| Plan de facilidades IIBB                   | B        | 137.996            | 137.996            | 137.995            | 137.995            | -       | 551.982           | 3.173.854         | 3.173.854           | 551.982           | 3.725.836          |
| Plan de facilidades Imp Deb y Cred         | B        | 208.541            | 218.065            | 228.026            | 238.442            | -       | 893.074           | 4.296.960         | 4.296.960           | -                 | -                  |
| IVA a pagar                                | B        | -                  | -                  | -                  | -                  | -       | -                 | -                 | -                   | 993.417           | -                  |
| Deuda Fideicomiso OCT-MAE                  | B        | 1.841.142          | -                  | -                  | -                  | -       | 1.841.142         | -                 | -                   | 6.709.840         | -                  |
| Provisión IGMP neta de anticipos           | B        | -                  | -                  | -                  | 3.485.336          | -       | 3.485.336         | -                 | -                   | 2.107.526         | -                  |
| Otras provisiones sociales                 | B        | 22.559.599         | -                  | -                  | -                  | -       | 22.559.599        | -                 | -                   | 14.655.391        | -                  |
| Provisión gratificación                    | B        | -                  | -                  | -                  | 25.500.000         | -       | 25.500.000        | -                 | -                   | 18.800.000        | -                  |
| Previsión fail rueda garantizada           | B        | -                  | -                  | -                  | 18.000.000         | -       | 18.000.000        | -                 | -                   | 6.000.000         | -                  |
|  |          | <b>30.046.069</b>  | <b>410.874</b>     | <b>420.834</b>     | <b>47.416.586</b>  | -       | <b>78.294.363</b> | <b>10.380.486</b> | <b>10.380.486</b>   | <b>54.970.322</b> | <b>6.556.775</b>   |
| <i>Deudas bancarias y financieras</i>      |          |                    |                    |                    |                    |         |                   |                   |                     |                   |                    |
| Préstamos PSA                              | C        | -                  | -                  | -                  | -                  | -       | -                 | -                 | -                   | 135.503           | -                  |
|  |          | -                  | -                  | -                  | -                  | -       | -                 | -                 | -                   | <b>135.503</b>    | -                  |

A Devenga interés a tasa fija, B No devenga intereses, C Devenga Intereses



### **Destino de los Fondos**

A través del presente Prospecto, la Sociedad no realiza un ofrecimiento a sus accionistas o al público, para suscribir nuevas Acciones o Acciones preexistentes de la Sociedad, sino que tiene por fin, dar a conocer el listado de sus Acciones para su negociación pública, por lo que no se espera obtener el ingreso de fondos para ser destinados a un fin especial.

## **IX. RESEÑA Y PERSPECTIVA FINANCIERA**

### **IX. RESEÑA Y PERSPECTIVA FINANCIERA**

#### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y CAMBIOS EN LA SITUACION PATRIMONIAL**

La política monetaria implementada por el Banco Central de la República Argentina y la mayor apertura que propicio el Gobierno Nacional, tuvo un impacto significativo en el incremento del volumen operado en el Mercado de Capitales en general y en MAE en particular.

El mencionado incremento de volumen se ve reflejado en la Ganancia Operativa del año 2017 que ascendió a \$232.914.814 y se incrementó respecto del año anterior en un 145%, igual comportamiento se vio en el año 2016, donde la Ganancia Operativa fue de \$94.938.682 lo cual representa un variación positiva de 214% respecto del 2015.

El Resultado Financiero Neto para el 2017 ascendió a la suma de \$101.324.147, que representa el 43% de la Ganancia Operativa.

Toda la información contable y financiera es pública y se encuentra disponible en <http://www.mae.com.ar/institucional/administracion/balances.aspx>

#### **Perspectivas**

En el plano institucional el año 2018 marcará para MAE la continuación del trabajo iniciado en el 2015 donde se bregó por el lanzamiento y fortalecimiento integral del Nuevo Mercado de Capitales.

Los consensos de proyecciones económicas apuntan a una mejora en la actividad económica local y una caída en la inflación en la segunda parte del año, tendencias que se consolidarían posteriormente. En el contexto internacional, la volatilidad de las tasas de interés y una potencial corrección de los índices bursátiles inyectarán volatilidad a los mercados e incertidumbre. Estas proyecciones permiten vislumbrar una continuidad en el crecimiento del Mercado de Capitales a la espera de la reforma ingresada en el congreso la cual incorporará nuevos instrumentos y operatorias que probablemente contribuyan a un mayor dinamismo de la industria.

## X. INFORMACIÓN ADICIONAL

### Instrumento constitutivo y estatutos.

La Sociedad fue constituida el 22 de agosto de 1988 y se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 1988, bajo el N° 9540 L° 106, T° A de Sociedades Anónimas.

Desde su constitución hasta el día de la fecha el Estatuto Social de MAE ha sido reformado como se detalla a continuación:

### Reformas Estatutarias:

| Tipo de reforma                              | Asamblea que aprobó / Aprobación de CNV  | Inscripción en el Registro Público de Comercio                                      |
|--|--|---|
| Reforma Integral del Estatuto                | Asamblea Extraordinaria del 04/08/1992<br><br>Resolución de CNV N° 9.677 del 03/09/1992 y 9.693 del 17/09/1992                 | N° 9288 Libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 30/09/1992                |
| Reforma Estatuto y Aprobación Texto Ordenado | Asamblea Extraordinaria del 26/05/2011<br><br>Resolución de CNV N° 16.640 del 30/08/2011                                       | N° 19363 Libro 56 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 13/09/2011              |
| Reforma del Artículo 3°                      | Asamblea Extraordinaria del 10/04/2014<br><br>Resolución de CNV N° 18.652 del 10/05/2017                                       | N° 10553 Libro 84 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 02/06/2017              |
| Reforma Artículo 7° y 11°                    | Asamblea Extraordinaria del 25/04/2018.<br><br>Al 07/08/2018 se encuentra pendiente de aprobación por CNV e inscripción en IGJ | N°19557 – Libro 91 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 11 de octubre de 2018. |

### Hechos Relevantes:

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/04/2018 se aprobó la reforma del Estatuto social en su artículo 7° en lo que refiere al valor nominal de las acciones, y la modificación del primer párrafo e incorporación del párrafo cuarto del artículo 11° en relación a la Administración de la Compañía, que se encuentra pendiente de autorización ante la CNV. En lo pertinente, dichos artículos quedaron redactados del siguiente modo:

**“Artículo 7:** El capital estará representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una, y de **valor nominal Pesos diez centavos (\$0,10)**. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la ley 19550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el Artículo 193 de la ley 19550. Las acciones podrán ser escriturales.”

**“Artículo 11:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por entre 7 y 18 miembros titulares que designará la Asamblea en el modo prescripto en el párrafo siguiente. La Asamblea también designará directores suplentes en el número que

*en cada elección se establezca. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. [...] La Asamblea podrá designar uno o más directores titulares para el cumplimiento de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y que reúnan condiciones de idoneidad y acreditada experiencia en materia financiera y de mercados de capitales, aun cuando dichos directores no se hallen inscriptos como agentes del MAE o representen una sociedad inscripta como tal, siempre que la excepción de dicho requerimiento sea aprobada por al menos dos tercios del capital social con derecho a voto presentes en la asamblea. En tales casos, para la designación del o los directores suplentes, la Asamblea podrá designar a directores que sean o representen a un Agente MAE. [...]"*

**Objeto Social y Actividad Principal:** En el artículo 3 del Estatuto Social se describe el objeto social de la Compañía, el cual establece: La sociedad, que en adelante será mencionada indistintamente como "MAE" o "la sociedad", tiene por objeto operar como un mercado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, para lo cual podrá:

- 1) Establecer el régimen bajo el cual los Agentes debidamente inscriptos en el Registro llevado por la Comisión Nacional de Valores, y otras instituciones o personas jurídicas, podrán realizar en el MAE operaciones sobre valores negociables u otras especies autorizadas a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, asegurando la realidad de las operaciones y la veracidad de su registro y publicación.
- 2) Llevar el registro de todas las operaciones realizadas y establecer el régimen de liquidación y compensación de las mismas.
- 3) Establecer, de conformidad con las normas vigentes, las operaciones que pueden realizarse en el mercado, fijar sus modalidades y dictar la correspondiente reglamentación.
- 4) Determinar el régimen de operaciones garantizadas por el MAE, y en su caso crear un fondo de garantía de las operaciones, de conformidad y con el alcance establecido por los artículos 40 y 45 de la Ley 26.831 y mod. y normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, o las que las sustituyan y fijando los márgenes de garantía que estime necesarios a ser acreditados por los Agentes.
- 5) Fijar las condiciones necesarias para actuar como agente del MAE, conforme la Ley N° 26.831 y su reglamentación y las normas que en el futuro las complementen, modifiquen o sustituyan.
- 6) Dictar las normas de lealtad comercial a las que deberán ajustarse los agentes del MAE, velar por su cumplimiento y aplicar las medidas preventivas necesarias dentro del marco normativo emitido por la Comisión Nacional de Valores.
- 7) Dictar las normas a las que deben someterse las emisoras de valores negociables admitidos a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores a fin de negociar sus valores negociables en el MAE, estableciendo los requisitos para el ingreso, la información inicial, la periódica y la información ocasional que deberán presentar ante este mercado. Podrá establecer regímenes especiales para Pequeñas y Medianas Empresas. Podrá intervenir en el trámite de precalificación de oferta pública conforme lo dispone el art. 80 de la Ley N° 26.831.
- 8) Autorizar, revocar o suspender la negociación de los valores negociables de una emisora de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
- 9) Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de

las sociedades cuyos valores negociables se negocien en el MAE.

**10)** Emitir Boletines Informativos y publicar el listado de emisoras autorizadas para la negociación de valores negociables así como los precios corrientes.

**11)** Participar en entes existentes o que se creen en el futuro, destinados a recibir depósitos colectivos de valores negociables, así como también participar en otros mercados.

**12)** Actuar por sí o a través de terceros como Agente de Custodia, Registro y Pago de las sociedades emisoras que listen sus valores negociables para su negociación en el MAE, llevando el registro de los títulos inmateriales.

**13)** Determinar las retribuciones por todo tipo de servicios que presta a los emisores, a los Agentes, a las partes o a terceros, dentro de los máximos establecidos por, y previa aprobación de, la Comisión Nacional de Valores.

**14)** Celebrar convenios con instituciones del país o del exterior a fin de efectuar interconexiones informativas u operativas.

**15)** Desempeñar las funciones de auditoría, alertas tempranas y otras que le sean delegadas por las normas aplicables.

**16)** Promover el desarrollo del mercado de capitales en el país, sobre la base de la tecnología, la transparencia, la seguridad de las transacciones y la integración con los mercados mundiales.

**17)** Desarrollar, mantener, promover y proveer sistemas operativos e informáticos para su utilización por los Agentes del Mercado u otros mercados del país o del exterior.

**18)** Coordinar la participación de los Agentes en la colocación primaria de valores negociables públicos y privados y en los procesos de oferta pública inicial que involucren al mercado de capitales, brindando apoyo técnico necesario.

**19)** Realizar las transacciones financieras tendientes a facilitar la colocación primaria y la negociación secundaria de valores negociables u otras especies autorizadas a negociar.

**20)** Ejercer por la vía que corresponda todas las acciones y facultades otorgadas a los mercados por las normas vigentes para la negociación de valores negociables u otras especies admitidas a la negociación.

#### **Asambleas de Accionistas:**

Conforme con lo previsto por el artículo 21 del Estatuto Social, las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, conforme lo disponen los Artículos 236 y 237 de la ley de sociedades comerciales, en correlación con el Artículo 299, inc. a) de dicha norma, serán convocadas por publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del país, en los plazos que establezca la reglamentación aplicable.

La Asamblea Ordinaria podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria con un intervalo no inferior a una hora entre la hora fijada para la primera convocatoria y la segunda.

La Sociedad debe convocar y celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los 4 (cuatro) meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico para considerar los temas

especificados en los 2 (dos) primeros incisos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades: aprobación de los Estados Contables, asignación de los resultados acumulados, aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, elección y remuneración de los directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo se puede convocar a Asamblea General Ordinaria para otros motivos tales como aumento de capital, emisión de otros títulos, etc. La Asamblea General Extraordinaria puede convocarse para temas que exceden el marco de una ordinaria, tal el caso de cambios del Estatuto Social, reducción de capital, transformación del tipo societario, etc.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda cualquiera sea el número de accionistas presente. En cambio, la Asamblea General Extraordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera fuese el número de accionistas presente.

En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Las notificaciones de las convocatorias a asambleas de accionistas deben ser publicadas durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un periódico de amplia circulación, en el Boletín Diario del MAE, y en la Autopista de Información Financiera (en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores), en los plazos que determinan las normas vigentes.

La asistencia a las mismas deberá acreditarse con el certificado que acredite su depósito en la institución autorizada con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea.

#### **Contratos Importantes. Acuerdos Institucionales.**

Los antecedentes de acuerdos internacionales datan del año 1999, cuando la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay - BEVSA - accedió al uso de SIOPEL mediante un convenio que posibilitó, entre otros aspectos, la complementación tecnológica y la explotación conjunta del software para negociación electrónica.

En el año 2000, se firmó un importante acuerdo con la Bolsa de Valores de San Pablo – BOVESPA-, mediante el cual se le otorgó una licencia de uso de este sistema. Dos años después (2002) MAE de Argentina, la Bolsa Electrónica de Chile - BEC - y la Bolsa Electrónica del Uruguay – BEVSA- suscribieron un Acuerdo Marco para la Interconexión Informativa y Transaccional de sus respectivos mercados.

En 2005, el MAE concretó un acuerdo con la Bolsa de Valores de Colombia - BVC - y el Banco de la República de Colombia, mediante el cual la plataforma SIOPEL fue utilizada en los mercados de renta variable y renta fija, desde comienzos de 2006 en ese país. En el mismo año, el Mercado a Término de Buenos Aires - MATba - celebró con el MAE un acuerdo para recibir el hosting necesario para la utilización del sistema SIOPEL a partir de abril de 2007 para sus operaciones de futuros y opciones.

A fines del 2006 se realizó un convenio con la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica - BNVCR - para utilizar el Sistema de Operaciones Electrónicas- SIOPEL - que le permite unificar varias pantallas en una, agilizando las transacciones y brindando la seguridad que fortalecerá sus mercados.

En enero de 2014, MAE formalizó un acuerdo tendiente a proveer el Sistema SIOPEL a la Bolsa de Valores de República Dominicana –BVRD-, para su utilización como plataforma de negociación de valores negociables, negociándose en la actualidad una ampliación de dicho convenio para proveer a dicha a la BVRD, del sistema de compensación y liquidación de

operaciones MAECLEAR.

En la actualidad, MAE ha participado de una licitación pública lanzada por el Banco Central de República Dominicana –BCRD- para la adquisición de una plataforma de negociación de divisas, como resultado de la cual, MAE resultó adjudicatario para su Sistema SIOPEL, a ser implementado en el corriente año.

### **Aspectos impositivos.**

A continuación, se presenta un resumen de las consideraciones impositivas significativas en Argentina en relación con la compra, titularidad y enajenación acciones ordinarias de la Compañía.

Este análisis no es un análisis amplio de todas las consideraciones impositivas que pueden resultar relevantes para una decisión de compra de las acciones. El análisis está basado en las leyes impositivas de la Argentina, vigentes a la fecha de este Prospecto, las que pueden estar sujetas a modificación. Cabe destacar que el 29 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 (la “Ley de Reforma Tributaria”), que introdujo diversas modificaciones al régimen tributario anterior. El 9 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 279/2018, mientras que el 12 de abril de 2018 se publicó la Resolución General AFIP N° 4227/2018 que reglamentan la Ley de Reforma Tributaria con respecto al impuesto a las ganancias aplicable a las ganancias obtenidas por Beneficiarios del Exterior (según se definen a continuación) provenientes de operaciones financieras, entre otras cuestiones. Además, debe tenerse en cuenta que aún se encuentran pendientes de reglamentación otros aspectos de la Ley de Reforma Tributaria. Este resumen incluye las modificaciones introducidas en virtud de la Ley de Reforma Tributaria; no obstante, no incluye todas las consideraciones impositivas que pueden ser pertinentes para los inversores, particularmente, si están sujetos a normas fiscales especiales. Esta opinión no pretende ser una descripción integral de todas las consideraciones impositivas que pueden llegar a ser pertinentes para un tenedor de dichos títulos valores. Tampoco puede garantizarse que los tribunales o las autoridades fiscales responsables por la administración de las leyes y reglamentaciones descriptas en el presente prospecto estarán de acuerdo con esta interpretación. Se insta a los tenedores a consultar a sus asesores financieros con respecto al tratamiento impositivo de las acciones ordinarias de la Compañía en lo que respecta a su situación en particular.

Se sugiere a cada posible comprador consultar a su propio asesor impositivo sobre las consecuencias particulares de cada impuesto sobre las inversiones en las acciones.

### **Impuesto a las ganancias sobre los dividendos**

Con anterioridad a las modificaciones introducidas por la Ley de Reforma Tributaria, las Sociedades Argentinas (conforme se define infra) se encontraban gravadas con el Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 35% sobre las ganancias netas de fuente mundial obtenidas durante cierto año fiscal. En cambio, los dividendos distribuidos a sus accionistas no se encontraban gravados, excepto que aplicara el “Impuesto de Igualación”.

El tratamiento aplicable a la distribución de dividendos es el que se describe a continuación:

- i) Dividendos provenientes de utilidades generadas en ejercicios fiscales iniciados con anterioridad al 01.01.2018: no existe ninguna retención impositiva del Impuesto a las Ganancias en Argentina sobre dividendos salvo por la aplicación del “Impuesto de Igualación”.

El Impuesto de Igualación se aplica cuando los dividendos distribuidos superan la “ganancia imponible acumulada neta” del período fiscal previo inmediato al cual se

realiza la distribución. A fin de determinar la “ganancia imponible acumulada neta” a partir de la ganancia calculada por la Ley de Impuesto a las Ganancias, debe sustraerse el Impuesto a las Ganancias abonado en el mismo período fiscal y sumarle los dividendos recibidos de otras sociedades de capital no comprendidos en la determinación de dicha ganancia en el o los mismos períodos fiscales.

El Impuesto de Igualación será aplicado como una retención impositiva al accionista que perciba el dividendo. Las distribuciones de dividendos realizadas en bienes (no en efectivo) estarán sujetas a las mismas normas impositivas que los dividendos en efectivo. Los dividendos en acciones sobre acciones totalmente integradas (“acciones liberadas”) no están sujetos al Impuesto de Igualación. El Impuesto de Igualación fue derogado para las distribuciones de ganancias obtenidas durante los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, aunque será aplicable en la medida que la ganancia distribuida correspondiera a períodos fiscales en los que la sociedad que distribuye los dividendos se encontraba gravada al 35%.

ii) Dividendos provenientes de utilidades generadas durante los períodos iniciados a partir del 01.01.2018 y hasta el 31.12.2019: los dividendos de acciones de Entidades Argentinas (tal como se definen a continuación) pagados a personas humanas residentes en Argentina y/o sujetos no residentes en Argentina (“Beneficiarios del Exterior”) están sujetos a una retención del 7% sobre el monto de dichos dividendos (“Impuesto a los Dividendos”). Sin embargo, si los dividendos se distribuyen a personas jurídicas argentinas (en general, entidades organizadas o constituidas bajo la ley argentina, ciertos comerciantes e intermediarios, sucursales locales de entidades no argentinas, empresas individuales y personas que realizan determinadas actividades comerciales en Argentina) (“Entidades Argentinas”), no se aplicará el Impuesto a los Dividendos. El Impuesto de Igualación no es aplicable.

iii) Dividendos provenientes de utilidades generadas durante los períodos fiscales iniciados a partir del 01.01.2020 en adelante: la alícuota del Impuesto a los Dividendos descripto en el punto anterior se eleva a 13%. En el caso de los Beneficiarios del Exterior, dicha tasa del 13% podría reducirse de conformidad con los tratados aplicables para evitar la doble imposición si se cumplen ciertas condiciones, según sea el caso. Sin embargo, si los dividendos se distribuyen a Entidades Argentinas, no se aplicará el Impuesto a los Dividendos. El impuesto de igualación no es aplicable.

Para las personas humanas residentes en Argentina no inscriptas en el Impuesto a las Ganancias y los Beneficiarios del Exterior, el Impuesto a los Dividendos tendrá el carácter de pago único y definitivo.

En adición, bajo la Ley de Reforma Tributaria, se crean reglas que regulan y limitan la posibilidad de compensar las ganancias provenientes de la distribución de dividendos con pérdidas generadas en otras operaciones.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias impositivas particulares del Impuesto a las Ganancias en Argentina derivadas de las distribuciones de ganancias realizadas sobre las acciones ordinarias.

### **Impuesto sobre las ganancias de capital**

Los resultados derivados de la transferencia de acciones están sujetos al Impuesto a las Ganancias de Argentina, independientemente del tipo de beneficiario que obtiene la ganancia a menos que resulte aplicable una exención.

Las ganancias de capital obtenidas por las Entidades Argentinas por la venta, permuta, el canje

u otra disposición de acciones están sujetas al Impuesto a las Ganancias a la alícuota del 30% sobre la ganancia neta para períodos fiscales iniciados después del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y una alícuota del 25% para períodos iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2020 y siguientes. Las pérdidas que surjan de la venta de acciones y demás valores, sólo pueden compensarse con las ganancias derivadas de operaciones de igual o similar naturaleza con otros títulos valores, por un plazo de traslado de 5 años.

A partir del 2018, la ganancia obtenida por personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina por la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones están exentas del Impuesto a las Ganancias de capital en los siguientes casos: (i) cuando mediare una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) cuando las operaciones hubieren sido efectuadas en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o (iii) cuando la compraventa, cambio, permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por la CNV.

De no resultar procedente la exención la ganancia derivada de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones está sujeta a una alícuota del 15% sobre la ganancia neta. Las pérdidas que surjan de la venta de acciones y demás valores, sólo pueden ser compensadas por individuos residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina contra ganancias derivadas del mismo tipo de operaciones, por un período de traslado de 5 años.

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas por la Ley de Reforma Impositiva al Impuesto a las Ganancias, a partir del año 2018, los Beneficiarios del Exterior también se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias por la compraventa, permuta, cambio o disposición de acciones de sociedades argentinas en los siguientes casos: (i) cuando mediare una colocación por oferta pública autorizada por la CNV, (ii) cuando las operaciones hubieren sido efectuadas en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, o (iii) cuando la compraventa, cambio permuta o disposición sea efectuada a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por la CNV.

La exención aplicable sobre la venta de acciones argentinas resultará aplicable en la medida que el Beneficiario del Exterior no resida o los fondos no provengan de jurisdicciones consideradas no cooperantes. El Decreto 279/2018 dispone que hasta tanto el Poder Ejecutivo publique el listado de jurisdicciones no cooperantes, los contribuyentes deberán considerar el listado de “jurisdicciones cooperantes” publicado por las autoridades fiscales de Argentina para determinar si una jurisdicción es considerada cooperante o no. La alícuota aplicable a las ventas de acciones realizadas por residentes extranjeros que residan en, o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes es del 35%. Según la Resolución General AFIP 4227, la base neta presunta sobre la que la alícuota del 35% debe aplicarse en caso de venta o enajenación de títulos valores se determina sobre una base presunta del 90%.

Con respecto al impuesto aplicable a Beneficiarios del Exterior por la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones en sociedades argentinas (suponiendo casos en los que no aplica la exención porque residan en jurisdicciones no cooperantes o cuyos fondos provengan de tales jurisdicciones), la Resolución General AFIP 4227 establece un mecanismo de pago a las autoridades fiscales de Argentina que depende de las características de la operación. Para el caso de títulos valores colocados mediante una oferta pública autorizada por la CNV, la entidad que ejerce la función de custodia de dichos títulos valores deberá retener y pagar el impuesto correspondiente a la autoridad fiscal de Argentina (la Resolución General 733/2018 de la CNV dispone que en virtud de lo dispuesto en el inciso b) de los artículos 2º y 6º de la Resolución AFIP N° 4227/2018, el Agente de Liquidación y Compensación titular de la cuenta depositante de los valores ante el Agente de Depósito Colectivo, es el sujeto obligado a practicar la retención en ejercicio de la función de custodia de los mismos). Si la entidad que

ejerce la función de custodia no está involucrada en el pago de la operación de venta y el comprador es un residente de Argentina, este último deberá efectuar la retención correspondiente. Si la entidad que ejerce la función de custodia no está involucrada en el pago de la operación de venta y el comprador no es un residente de Argentina, el representante legal del vendedor domiciliado en Argentina deberá efectuar el pago a las autoridades fiscales de Argentina. Si el vendedor no tuviese un representante legal en Argentina, el vendedor deberá efectuar el pago correspondiente a las autoridades fiscales de Argentina mediante transferencia bancaria internacional.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto a las Ganancias en Argentina derivadas de la tenencia y enajenación de las acciones ordinarias.

### **Impuesto a la ganancia mínima presunta**

Las entidades domiciliadas en Argentina y demás entidades y personas señaladas en el artículo 2° de la ley del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta están sujetas a este tributo a la alícuota del 1% aplicable al valor total de sus activos gravables, en la medida en que los mismos superen, en total, la suma de AR\$.200.000.

En el caso de las entidades financieras sujetas a la Ley N° 21.526, de las compañías aseguradoras y de las sociedades de *leasing*, deben considerar una base imponible equivalente al 20% del valor de los activos gravables.

Las acciones y otras participaciones accionarias en entidades sujetas al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta están exentas de este impuesto.

De acuerdo con la Ley N° 27.260, sancionada por el Congreso de la Nación el 29 de junio de 2016, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta será eliminado con efectos a partir del 1° de enero de 2019.

### **Impuesto sobre los bienes personales**

Las entidades argentinas regidas por la ley 19.550, como la Compañía, están sujetas al pago del Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las personas humanas domiciliadas en Argentina y Beneficiarios del Exterior (sean empresas o individuos) por la tenencia de acciones de la Compañía al 31 de diciembre de cada año.

La alícuota del impuesto aplicable es de 0,25% y se aplica sobre el valor patrimonial proporcional de las acciones según surja del último balance general. De acuerdo con la Ley del Impuesto a los Bienes Personales, las compañías argentinas tienen derecho a solicitar el reintegro de dicho impuesto abonado a las personas humanas domiciliadas en Argentina y/o los accionistas domiciliados en el exterior.

Las compañías argentinas podrán solicitar este reintegro del Impuesto sobre los Bienes Personales mediante compensación del impuesto aplicable con cualquier monto adeudado a sus accionistas o la retención de los activos que dieron origen al pago (es decir, las acciones ordinarias) o de cualquier otra forma o, bajo ciertas circunstancias, renunciar a su derecho bajo la ley argentina a solicitar el reintegro de los accionistas.

No obstante, aquellas empresas que hubieran obtenido el beneficio de “buen cumplidor”, no resultarán alcanzados por este impuesto por los períodos 2016, 2017 y 2018.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto sobre los Bienes Personales derivadas de la tenencia de las acciones

ordinarias.

### **Impuesto al valor agregado**

Respecto de la venta, canje u otra enajenación de las acciones, y la distribución de dividendos están exentos del Impuesto al Valor Agregado.

### **Impuesto a los débitos y créditos bancarios**

Todos los créditos y débitos en cuentas bancarias abiertas en entidades financieras de Argentina, así como ciertos pagos en efectivo, están sujetos a este impuesto, cuya alícuota general es del 0,6%. También existen alícuotas incrementadas de 1,2% y reducidas del 0,075%.

Los titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota general del 0,6%, podrán considerar el 33% del impuesto pagado por los créditos y por los débitos bancarios generados a partir del 1 de enero de 2018 como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y/o a la ganancia mínima presunta o la contribución especial sobre el capital de las cooperativas. Los contribuyentes sujetos a la alícuota del 1,2% podrán considerar el 33% del impuesto pagado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y/o a la ganancia mínima presunta la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas. Respecto al impuesto generado hasta el 31 de diciembre de 2017, sólo podrá ser computado como crédito el 34% del impuesto sobre los créditos sujetos a la alícuotas del 0,6%. Las pequeñas y medianas empresas que cumplan con ciertos requerimientos, están habilitadas a computar porcentajes superiores de impuestos a débitos y créditos como crédito fiscal.

El impuesto a los créditos y los débitos bancarios tiene algunas exenciones. Los débitos y créditos en cuentas corrientes especiales (creadas en virtud de la Comunicación "A" 3250 del Banco Central de la República Argentina) están exentos de este impuesto si las cuentas son de titularidad de personas jurídicas extranjeras y siempre y cuando sean empleadas exclusivamente para inversiones financieras en Argentina.

Conforme a la Ley Nº 27.432, el Poder Ejecutivo está facultado para aumentar anualmente hasta un 20% el porcentaje de los pagos por el impuesto a los débitos y los créditos bancarios que puede ser contabilizado a cuenta del impuesto a las ganancias. A su vez, la Ley de Reforma Tributaria permite al Poder Ejecutivo disponer que, a partir del año 2022, los montos abonados en concepto del impuesto a los débitos y los créditos bancarios pueden ser contabilizados en su totalidad como pagos a cuenta del impuesto a las ganancias. En el caso de las entidades financieras comprendidas en el alcance de la Ley Nº 21.526, por los pagos que realicen en su propio nombre y representación, la aplicación de este impuesto se limita a ciertas operaciones específicas. Entre dichas operaciones específicas se incluyen dividendos y distribuciones de utilidades, entre otras.

### **Impuestos provinciales**

#### ***Impuesto sobre los Ingresos Brutos***

Por otra parte, el Impuesto a los Ingresos Brutos puede ser aplicable a la transferencia de acciones ordinarias y a la percepción de dividendos, en la medida que dicha actividad se desarrolle con habitualidad en una provincia argentina o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a menos que se aplique una exención. Por ejemplo, conforme al Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las operaciones con acciones así como la percepción de dividendos se encuentran exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos. Se recomienda a los tenedores de acciones ordinarias consultar a un asesor impositivo respecto de las

consecuencias específicas que traen aparejadas la tenencia y la enajenación de acciones ordinarias en las jurisdicciones involucradas.

#### *Regímenes de cobro de ingresos impositivos provinciales sobre montos acreditados en cuentas bancarias*

Diferentes autoridades impositivas (es decir, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, la Provincia de Buenos Aires y Salta, entre otras) han establecido regímenes de recaudación a los fines del Impuesto a los Ingresos Brutos aplicables a los créditos verificados en cuentas abiertas en entidades financieras, de cualquier clase y/o naturaleza, incluidas todas las sucursales, independientemente de su ubicación territorial. Estos regímenes se aplican a los contribuyentes incluidos en los listados provistos mensualmente por las autoridades impositivas de cada jurisdicción. Las alícuotas aplicables pueden variar dependiendo de la jurisdicción involucrada. Las recaudaciones realizadas bajo estos regímenes serán consideradas como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos. Téngase en cuenta que ciertas jurisdicciones han excluido la aplicación de estos regímenes a determinadas operaciones financieras. Los tenedores deberán corroborar la existencia de cualquier exclusión de estos regímenes de acuerdo con la jurisdicción involucrada.

#### **Impuesto de Sellos**

Los instrumentos celebrados a título oneroso pueden estar sujetos al Impuesto de Sellos en ciertas provincias argentinas o en la Ciudad de Buenos Aires en caso de que los instrumentos relacionados con la transferencia de las acciones ordinarias de la Compañía sean ejecutados o suscriptos dentro de dichas jurisdicciones, o que generen efectos dentro de esas jurisdicciones, salvo que se aplique una exención. En la Ciudad de Buenos Aires, los actos o instrumentos relacionados con la negociación de acciones y otros títulos valores debidamente autorizados para la oferta pública por la CNV están exentos del Impuesto de Sellos. Se recomienda a los tenedores de acciones ordinarias consultar con un asesor impositivo sobre las consecuencias particulares del Impuesto de Sellos aplicables a las jurisdicciones involucradas.

#### **Otros Impuestos**

En la provincia de Buenos Aires existe un impuesto a la transmisión de activos a título gratuito, ya sea por herencia, legado, donación, etc. Las alícuotas impositivas son de entre el 1,6026% y el 8,7840% más un monto variable según la base imponible y el grado de parentesco en cuestión. La transmisión a título gratuito de acciones ordinarias podría estar sujeta a este impuesto en la provincia de Buenos Aires en la medida que la transmisión sea igual o superior a Ps.269,000 o Ps.1,120,000 en caso de que haya padres, hijos y cónyuges involucrados.

Se recomienda a los tenedores de acciones ordinarias consultar a un asesor impositivo sobre las consecuencias impositivas particulares que surjan en las jurisdicciones involucradas.

#### **Tasa de Justicia**

En el supuesto de que resulte necesario instituir un proceso ejecutivo en relación con las acciones ordinarias de la Compañía en los tribunales federales de Argentina o los tribunales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, se aplicará una tasa de justicia (actualmente del 3%) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante dichos tribunales. Podría aplicarse una tasa de justicia y otros impuestos sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales de la provincia relevante.

Se recomienda a los tenedores consultar con un asesor impositivo sobre las eventuales consecuencias impositivas particulares que pudieran derivarse del impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, así como eventualmente de otros impuestos provinciales.

### **Convenios Impositivos**

Argentina celebró convenios impositivos para evitar la doble imposición con Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Noruega, Rusia, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido, Uruguay y México. Asimismo, Argentina firmó un convenio con los Emiratos Árabes Unidos, que aún se encuentra en proceso de ratificación. No existe en la actualidad ningún convenio o tratado impositivo para evitar la doble imposición vigente entre Argentina y Estados Unidos.

### **Ingresos de Fondos provenientes de Jurisdicciones No Cooperantes o de Baja o Nula Tributación**

Conforme lo define la ley 27.430, se consideran Jurisdicciones No Cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina. El Poder Ejecutivo elaborará un listado de las Jurisdicciones No Cooperantes con base en el criterio descripto. Los países que tengan un acuerdo de esa naturaleza en vigencia pero que no cumplan efectivamente con ese intercambio de información serán considerados no cooperantes. El Poder Ejecutivo Nacional designará qué países o jurisdicciones cumplen estos criterios.

Conforme al Decreto N° 279/2018, hasta tanto el Poder Ejecutivo publique el listado de Jurisdicciones No Cooperantes, se considerarán como jurisdicciones no cooperantes aquellas no incluidas en el listado de “jurisdicciones cooperantes” publicado en el sitio web de la AFIP, creado de conformidad con el Decreto N° 589/2013.

Por su parte, las jurisdicciones de baja o nula tributación se definen como aquellos países, territorios, estados asociados o regímenes impositivos especiales que prevén una alícuota impositiva societaria máxima inferior al 15%.

De acuerdo con la presunción legal establecida en el Artículo 18.2 de la Ley N° 11.683 y sus modificatorias, los ingresos de fondos provenientes de Jurisdicciones No Cooperantes o de jurisdicciones de baja o nula tributación se consideran como incrementos patrimoniales no justificados para el receptor local, cualquiera sea la naturaleza o tipo de operación de que se trate. Los incrementos patrimoniales no justificados están sujetos a los siguientes impuestos:

- se determinaría un Impuesto a las Ganancias sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
- se determinaría el IVA sobre 110% del monto de los fondos transferidos.

Aunque el significado del concepto “ingresos provenientes” no está claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

(i) desde una cuenta en una Jurisdicción No Cooperante o de baja o nula tributación o desde una cuenta bancaria abierta fuera de una Jurisdicción No Cooperante o de baja o nula tributación pero cuyo titular sea una entidad localizada en una Jurisdicción No Cooperante o de baja o nula tributación; o

(ii) a una cuenta bancaria localizada en Argentina o a una cuenta bancaria abierta fuera de la Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina a los efectos fiscales.

El residente argentino a los fines impositivos puede refutar dicha presunción legal comprobando debidamente ante la AFIP que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

**EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD O DISPOSICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. LOS TENEDORES DEBEN CONSULTAR CON SUS ASESORES IMPOSITIVOS SOBRE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS QUE SURJAN EN CADA SITUACIÓN PARTICULAR.**

#### **Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Situación del MAE.**

La Ley N° 25.246 sancionada en el año 2000 (“Ley de PLA/FT”), tipifica el lavado de dinero, las asociaciones ilícitas terroristas y la financiación del terrorismo como delitos tipificados en el Código Penal de la Nación (CPN) y al mismo tiempo, establece un régimen penal administrativo aplicable a los sujetos obligados.

La Ley de Lavado de Dinero crea la Unidad de Información Financiera (“UIF”), Organismo oficial que tiene a su cargo el análisis, tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de:

- ❖ Delitos de prostitución de menores y pornografía infantil (arts. 125, 125 bis, 127 bis y 128 del CPN);
- ❖ Delitos de fraude contra la Administración Pública (art. 174 inc. 5° del CPN);
- ❖ Hechos ilícitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del CPN) organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales;
- ❖ Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita (conf. art. 210 bis del CPN o de una asociación ilícita terrorista (conf. art. 213 ter del CPN) o con la financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del CPN);
- ❖ Delitos contra la administración (conf. VI, VII, IX y IX bis del Título XI del Libro Segundo del CPN);
- ❖ Delitos de contrabando de armas (Ley N° 22.415);
- ❖ Delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N° 23.737).

Conforme CPN, el delito de lavado de dinero se configura cuando una persona convierta, transfiera, administre, venda, grave o aplique de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de un delito -en el cual esa persona no hubiera participado- con el posible resultado de que el activo original o subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere una suma determinada, ya sea en una o más transacciones.

El objetivo de la Ley de Lavado de Dinero es impedir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, haciendo participe de esa misión a personas de derecho privado como ser: bancos,

las distintas categorías de agentes establecidas actualmente por la Ley de Mercado de Capitales (“LMC”) o que en el futuro establezca la LMC y/o Comisión Nacional de Valores y fiduciarios, entre otros sujetos obligados, a quienes se les asigna determinadas obligaciones consistentes recabar de sus clientes o aportantes, documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule, para realizar cualquier tipo de actividad de las que tienen por objeto, reportando cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma. Pesa sobre los sujetos obligados la obligación de guardar estricta reserva de todos los actos e informes que puedan generar en cumplimiento de la Ley.

Entre otras disposiciones, la Ley de Lavado de Dinero establece que, en el marco del análisis de operaciones sospechosas, los sujetos obligados a informar no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. Por su parte, la UIF comunicará las operaciones sospechosas al Ministerio Público, quien establecerá si corresponde ejercer acción penal; lo cual ocurrirá cuando se haya agotado el análisis de la operación reportada y, de ella, surgieran elementos de convicción suficientes para confirmar el carácter de sospechosa de lavado de activos.

El artículo 20 de la ley 25.246 establece quienes son los sujetos obligados a informar a la UIF respecto de operaciones sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo, incluyéndose dentro de la lista de sujetos obligados a los Agentes Miembros del MAE en todas sus categorías. Sin embargo, MAE no es sujeto obligado por su actividad como mercado, aunque si lo es como fiduciario de los fideicomisos de garantía de las operaciones que administra.

Establece el artículo 20 de la ley 25.246 que *“Están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del Art. 21 [...] Inc. 22. Las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso...”*

Dado que la norma incluye todos los tipos de Fideicomiso, se considera incluidos a los Fideicomisos de Garantía, donde la virtud de la transferencia de la propiedad se da con el fin de garantizar una deuda y en caso de incumplimiento, el fiduciario proceda a vender el bien y con lo recaudado se cobre el crédito el tercero y el remanente se entregue al deudor/fideicomisario.

Si bien podemos decir que el Fideicomiso se caracteriza por ser estructurado a la medida del cliente, el MAE solicita a sus Agentes la Adhesión al Fideicomiso de Garantía, donde actúa como Fiduciario, por las operaciones concertadas en este Mercado y en función de los montos establecidos en su normativa interna en materia de operaciones.

En función de las normas emanadas de UIF, MAE ha creado un sector específico para el control de las garantías depositadas en fideicomisos, designando un responsable de la implementación de los controles requeridos. Asimismo ha generado manuales internos y cuenta con sistemas de control que permiten verificar la posible existencia de una operación sospechosa, cumpliendo con las disposiciones en la materia.

Las obligaciones de MAE como sujeto obligado, se encuentran reguladas en la Resolución de la UIF N° 140/2012, en la que se requiere a los Sujetos Obligados, adoptar una política de prevención en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- I. La elaboración de un manual que contendrá los mecanismos y procedimientos de PLA/FT, observando las particularidades de nuestra actividad.

- II. La designación de un Oficial de Cumplimiento.
- III. Establecer un programa de capacitación del personal.
- IV. La implementación de medios tecnológicos que permitan consolidar las operaciones de nuestros Agentes, así como herramientas tecnológicas tales como software, que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas.

El pasado 5 de marzo de 2018, fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución UIF N° 21/2018, en la que se establece un nuevo régimen a observar por los Fiduciarios de Fideicomisos Financieros, y que deroga parcialmente la Resolución N° 140/2012. La nueva disposición viene a cambiar el eje de las medidas de control a implementar, modificando los criterios para la prevención del LA/FT, pasando así de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgos.

Los Sujetos Obligados deberán efectuar una autoevaluación de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que enfrentan considerando al menos los siguientes factores:

- a. Clientes.
- b. Productos y/o servicios.
- c. Canales de distribución y zona geográficas.
- d. Mecanismos adecuados y eficaces para la mitigación de los mismos.
- e. Declaración de tolerancia al Riesgo.
- f. Políticas para la aceptación de clientes según el riesgo que cada uno represente.

MAE, como Fiduciario de un Fideicomiso de Garantía, encuadra en las previsiones de la Resolución UIF N° 140/2012, a la cual ajusta su accionar.

Se sugiere a los inversores recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del Ministerio de Hacienda ([www.economia.gob.ar](http://www.economia.gob.ar)) o de la Unidad de Información Financiera (<https://www.argentina.gob.ar/uif>) a fin de realizar un análisis más puntual del régimen aquí descrito.

### **Documentos a disposición**

El presente Prospecto se encontrará a disposición de los interesados en la página WEB del MAE ver link <http://www.mae.com.ar/> las oficinas de la Emisora sitas en Avenida Eduardo Madero 1020 5° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el presente Prospecto podrá ser consultado en la página web de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), sección "Información Financiera", en la página web del Merval ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)).

Ciudad de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.